



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**TRÁMITES LEGALES PARA LA TENENCIA Y
MOVILIZACIÓN DE LEONES AFRICANOS
(Panthera leo) EN LA REPÚBLICA MEXICANA**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

P R E S E N T A:

JUAN JORGE MARTÍNEZ COLÍN

Asesor: MVZ. DORA LUZ PANTOJA CARRILLO.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A Dios.

Por que cuando ya no había esperanza para seguir, tu estabas ahí.

A mi Madre.

Cada día de mi vida me has alentado a superarme, con tus consejos, dedicación y esfuerzo me has hecho él hombre que soy.

Hoy cierro un ciclo en mi vida con esta tesis que te dedico, siempre fue un sueño tuyo el cual poco a poco lo fuiste haciendo mío, hoy mama es el día en que ese sueño que juntos compartimos se convierte en realidad.

A mi Hermana.

Con tu llegada iluminaste mi vida y trajiste la felicidad, recordare con alegría aquellas platicas que se alargaban hasta altas horas de la noche donde el tema no importaba, lo único que importaba era estar juntos.

A mi Abuelo.

Que me diste tu cariño incondicional, que con el pasar del tiempo me enseñaste a levantarme de los fracasos y a siempre luchar por mis sueños, que a pesar de que hoy no estas conmigo, se que tu alma si lo esta. Con todo el corazón yo te dedico mi tesis.

A mi Abuela.

Con tu amor y ternura me has criado desde pequeño, me has enseñado tanto de la vida hemos compartido momentos fantásticos que solo a tu lado los volvería a pasar, por aquellas alegres platicas donde el tiempo se iba volando, por aquellos juegos y noches interminables, hoy te dedico esta tesis con el amor y ternura que me has dado.

A mi padre.

A pesar de tu ausencia, siempre has ocupado un lugar en mi corazón. Hoy te dedico esta tesis en agradecimiento por haberme dado una carrera para mi futuro.

A mi profesora Dora Luz.

Por todo el apoyo otorgado dentro y fuera del salón de clases, por aquellas palabras de aliento cuando estaba a punto de declinar, pero sobre todo por haberse convertido en una amiga incondicional, a la que recurrí en todo momento por malo que este fuera, ella siempre tenía la frase correcta para reconfortarme e impulsarme a salir adelante. Por que me enseñó que los obstáculos no son invencibles y que con esfuerzo, dedicación y corazón todo es posible.

Nunca la olvidare y siempre tendrá un lugar especial en mi vida.

A mis profesores, amigos y compañeros.

Que han formado parte de mi vida muchas gracias por estar conmigo todo este tiempo, siempre tendrán un lugar en mi corazón.

A mi alma mater.

La Universidad Nacional Autónoma de México por abrirme las puertas de su facultad y arroparme como hijo suyo, dándome las herramientas necesarias para afrontar el futuro.

No me puedo ir sin antes agradecerles a todos por haberme cambiado la vida desde que los conocí y hasta para siempre. Por haber hecho de mi vida algo mejor y haber dejado una huella imborrable en mi corazón. Que hubiera sido de tantos desvelos, mal pasadas y horas de camino, si no hubieran estado a mi lado pero he aquí el fruto de todo mi esfuerzo.

Índice

1. Resumen	3
2. Introducción	4
3. Revisión de literatura	6
4. Objetivos	19
5. Materiales y Métodos	20
6. Desarrollo de tesis	21
6.1 Trámites para posesión de leones africanos	22
6.2 Obtención del certificado CITES	24
6.3 Transportación	25
6.4 Infracciones y sanciones	33
6.5 Formatos	37
7. Figuras	60
8. Discusión	62
9. Conclusiones	63
10. Pasos a seguir para la tenencia y movilización de leones africanos (Panthera leo)	65

11. Glosario	69
12. Bibliografía	83

1. RESUMEN

Con el propósito de dar a conocer los trámites para la tenencia legal y movilización de leones africanos (*Panthera leo*) en la República Mexicana, se procedió a realizar una revisión bibliohemerográfica de los documentos legales como son acuerdos, leyes, decretos, normas, certificados, solicitudes, así como de los trámites necesarios relacionados con la tenencia legal y movilización de esta especie en nuestro país. Al respecto, para tramitar la posesión legal de fauna silvestre y en particular del león africano (*Panthera leo*) se debe acudir a la SEMARNAT para realizar el registro, mediante el llenado del formato de solicitud de registro de ejemplares de fauna silvestre como mascota, además de presentar los documentos que acrediten la procedencia legal de la especie, fotografías del ejemplar y del interesado, la hoja de ayuda de pago de trámites y servicios e5cinco por la cantidad de 300 pesos MN, forma de identificación de la especie, certificado de salud firmado por un Médico Veterinario Zootecnista (MVZ) titulado y en caso de no contar con la factura se debe elaborar una carta denominada exposición de motivos donde se explicará la forma en que se obtuvo al ejemplar. Por otra parte también se debe realizar la obtención del certificado CITES sólo en caso de importación de animales y de aquellos que no acrediten su forma legal, aunado al pago de 385 pesos mediante la forma e5cinco. Por lo que respecta a la movilización de esta especie dentro de la República Mexicana se tiene que cubrir los siguientes requisitos zoonosanitarios: permiso de posesión, certificado CITES y certificado zoonosanitario. Una parte fundamental en cualquier movilización es que el conductor cumpla con los requisitos establecidos por la SEMARNAT. Se concluye que la movilización ilegal de fauna silvestre es un problema actual por lo que se necesitan de estrategias que permitan a la instancia administrativa ser más eficaz, por lo que el presente trabajo representa un manual de consulta rápida para aquellas personas interesadas en poseer y/o movilizar este tipo de fauna silvestre dentro del territorio nacional.

2. INTRODUCCIÓN

La demanda comercial de animales silvestres obedece, en la mayoría de los casos, a que el consumidor final desconoce las especies que están permitidas vender y las que no lo están, por lo que en los animales en los que no se acredite su legal procedencia se dará por hecho que provienen del tráfico ilegal (12, 18).

Hoy en día la práctica ilegal del comercio de la fauna silvestre está asociada a problemas culturales, de educación y falta de opciones de desarrollo socioeconómico, entre otras. Por tal motivo, resulta alarmante notar como cada año un mayor número de personas para complacer su excentricidad pagan cantidades exorbitantes de dinero por poseer algún animal en peligro de extinción, pero pocas personas saben que muchas veces al capturar a un animal hay que matar a la madre o a algunos otros miembros de la familia debido a los terribles métodos de captura. Los contrabandistas elevan el número de capturas ya que de cada 100 animales, 90 mueren en el país de origen, otros nueve fallecen en el proceso de la transportación y solo uno llega a su nueva casa donde la información sobre su cuidado, por lo general, es muy poca ya que en los lugares de venta los ofrecen sin informar sobre sus necesidades de alimentación, ambientación y comportamiento específico. En este sentido, el león africano (*Panthera leo*) no queda exento de estos problemas (15, 23, 26, 28).

Los leones viven en manadas compuestas por un número de individuos que oscila entre 4 y 37, las hembras más pequeñas y ágiles se ocupan de cazar y criar a los cachorros, mientras que los machos patrullan y defienden los límites del territorio que ocupa la manada, el cual varía según el número de presas que lo habitan y su área se extiende entre 20 y 400 km², los leones marcan el territorio impregnando la vegetación con una esencia fuerte producida por las glándulas odoríferas que poseen (34, 37).

Las hembras son sexualmente receptivas más de una vez al año y este período de esto, tiene una duración de 2 a 4 días, donde la ovulación es inducida por la copulación (36, 37).

La mayor parte de la alimentación consiste de mamíferos grandes como cebras, búfalos, impalas, gacelas, entre otras. A la hora de comer, es muy común que existan riñas y peleas, los machos

dominantes son los primeros en comer, seguido por las hembras adultas, los jóvenes y los cachorros (34, 36).

Para importar un león africano (*Panthera leo*) se requiere obtener el documento oficial que establezca los requisitos zoonosanitarios que deben certificar las autoridades sanitarias del país de origen, así como los requisitos adicionales que debe cumplir el importador. Estos requisitos zoonosanitarios dependerán del animal a importar (40).

El incumplimiento a lo dispuesto en trámites, acuerdos, leyes, decretos, normas, certificados y solicitudes para la tenencia legal y movilización de leones africanos (*Panthera leo*) será sancionado conforme a la gravedad del incumplimiento (1, 2, 6, 8).

3. REVISIÓN DE LITERATURA

En los animales que no se acredite su compra legal o procedencia se dará por hecho que provienen del tráfico ilegal de fauna y flora silvestre, por ello se debe recordar que la manutención de animales silvestres en cautiverio, así como su comercio han sido actividades desarrolladas desde tiempos pretéritos, hoy en día la práctica ilegal del comercio de la fauna silvestre está asociada a problemas culturales, de educación, desconocimiento del marco legal vigente y falta de opciones de desarrollo socioeconómico, ya que para muchos sectores de la población rural la única opción que tienen para comer es vender los recursos de flora y fauna silvestre, aún cuando los que más ganan sean los intermediarios, porque debido a esta necesidad las grandes redes de tráfico de especies le pagan al campesino el equivalente a 20 centavos de dólar por sacar a un ave del monte, mientras que ese mismo ejemplar lo venden en miles de dólares al consumidor final. Por ejemplo, un guacamayo en Brasil cuesta entre 8 y 10 dólares, una vez en Chile, su precio puede llegar por sobre los \$ 3,500 dólares. En la última década, mayor número de personas han adquirido diversas especies de animales silvestres para tenerlas como mascotas. Esto es uno de los factores que ha influido significativamente en la pérdida mundial de la extraordinaria riqueza natural, pero sobre todo de la riqueza natural mexicana, ya que en la mayoría de los casos desata una intensa captura y colecta de especies (15, 23, 26, 28).

Muchos de los traficantes los esconden en cajas bajo canastos o frutas y para evitar que hagan bulla en puestos fronterizos los drogan o emborrachan. La cadena de tráfico está muy bien estructurada y cuenta con acopiadores en las provincias, transportistas, cazadores solitarios, distribuidores a minoristas que por lo regular son infantes, debido a que por su condición de menor de edad, no puede ser procesado por éste ilícito. Por otro lado en las grandes ciudades, comerciantes, empresarios, funcionarios, público consumidor, exportadores ilegales, son los que se quedan con la mayor parte del beneficio de la venta, ofreciendo sus servicios ya sea en forma personal o por Internet. Al respecto, una investigación realizada por el Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (IFAW) reveló cómo una gran variedad de animales de vida silvestre son comercializados de forma ilegal por Internet. El estudio sólo se enfocó a cinco categorías: primates vivos, productos elaborados de partes de elefantes, tortugas marinas y terrestres, reptiles y felinos salvajes. Y únicamente revisaron los sitios electrónicos del Reino

Unido, Estados Unidos, India, Israel y Alemania, lo que significa que los resultados del estudio son sólo una fracción del total de este tipo de comercio (2, 18, 31, 32).

En el estudio que tuvo tres meses de duración, encontraron que en una sola semana más de nueve mil animales vivos o productos derivados de ellos fueron vendidos en páginas de Internet de habla inglesa, en salas de conversación (chatrooms), así como en eBay, una página de subastas que cuenta con 157 millones de usuarios registrados en todo el mundo. Algunos ejemplos de venta ilegal detectados incluyen un gorila (\$ 8,100 dólares), un tigre siberiano, cuatro chimpancés bebés vestidos como muñecos (\$ 60,000 dólares cada uno) y otras especies en peligro. Partes de animales incluyeron caparazones de tortugas de carey, utensilios de marfil y medicinas tradicionales asiáticas elaboradas con partes de tigres y rinocerontes, especímenes disecados de leones y osos polares (32).

El control del comercio ilegal de especies por Internet es difícil, porque trasciende fronteras geográficas, generalmente los anuncios no se mantienen en las páginas electrónicas por más de 24 horas, para evitar ser rastreados y por si esto no fuera suficiente se ha desarrollado la famosa biopiratería que suena a término futurista, pero está ligada en realidad, a la flora y la fauna silvestres de un país, a su utilización ilegal, así como a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas o campesinos por parte de laboratorios o industrias cosméticas. Vienen investigadores de otros países y se llevan arañas, insectos de todo tipo, alacranes. Después usan ese material biológico para investigar y encontrar sustancias que les sirvan para medicamentos o productos cosméticos (3, 32).

La demanda comercial de animales silvestres obedece, en la mayoría de los casos, a que el consumidor final desconoce las especies que están permitidas vender, el efecto ambiental de este consumo, por lo que el desconocimiento es pues, la principal causa de la excesiva demanda de fauna silvestre (12, 18).

Algunas personas para complacer su excentricidad pagan cantidades exorbitantes de dinero por poseer la libertad de algún animal en peligro de extinción. Pero pocas personas saben que muchas veces al capturar a un animal hay que matar a la madre o a algunos otros miembros de la familia debido a los terribles métodos de captura, esto más las inhumanas condiciones de transporte con

espacios reducidos en donde muchos animales se automutilan, se arrancan las plumas o se amputan los dedos de las patas, sumado esto al hacinamiento, que actúa como un disparador de agentes patógenos provocando enfermedades que pueden acabar con todo un lote antes de que sea comercializado. La alimentación por lo general, no responde a los requerimientos dietéticos de los animales, causándoles serios trastornos físicos y el gran stress al que son sometidos, son los primeros causantes de muerte en el comercio ilícito; con frecuencia los contrabandistas elevan el número de capturas ya que de cada 100 animales silvestres capturados, 90 mueren en el país de origen, otros nueve fallecen en el proceso de la transportación y solo uno llega a su nueva casa, lejos de la naturaleza que es su verdadero hogar y con muy poca esperanza de llegar a su madurez, la información sobre su cuidado, por lo general, es muy poca debido a que en los lugares de venta los ofrecen sin informar sobre sus necesidades de alimentación, ambientación y comportamiento específico. Otro aspecto que se descuida es el control médico. Debido a esto, finalmente los animales silvestres en las urbes terminan perdidos, se escapan, son regalados o abandonados. Otras situaciones que se desconocen, es que en la mayoría de los casos, los riesgos que representa para la salud humana el poseer ciertas especies que son causa de enfermedades que pueden llegar a ser de tipo zoonótico, como son todas las transmisiones de virus e infestaciones de ácaros al hombre, así por ejemplo los primates pueden transmitir tuberculosis y salmonelosis, mientras que los loros, psitacosis, así mismo otras especies pueden favorecer la transmisión de enfermedades como el síndrome de las vacas locas (encefalopatía espongiiforme bovina), influenza aviar o transmitir el virus del nilo. Sin embargo, el MVZ puede lograr un verdadero cambio ya que la mayoría de los animales provenientes del comercio ilegal de especies silvestres acuden a consultas médicas con veterinarios. Por tal motivo, es importante informarse sobre la legislación vigente si se espera que sea aplicada y se quiere participar en la solución de este problema (1, 3, 14, 15, 17, 18, 24, 30).

En base a lo anterior la tenencia legal y/o movilización de fauna silvestre se realizará ante diversas Secretarías en las cuales se llevaran a cabo los trámites necesarios, así como los pagos correspondientes (1).

De esta forma, todo animal que no tenga factura o nota de remisión que acredite su compra legal o procedencia además que carezcan de facturas, permisos de extracción o del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) para su

importación o exportación, así como una forma de identificación que correspondan a los permisos oficiales. Las cuales pueden ser: tatuajes, anillos ó chips electrónicos deberá ser legalizado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ya que en caso de no ser legalizado, el poseedor se puede hacer acreedor a diversas multas; sin olvidar que la mayoría de estos animales provienen del tráfico ilegal de especies en peligro de extinción los cuales no provienen de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de Fauna Silvestre (UMAS). Estos son lugares establecidos para la tenencia, manejo, reproducción, crianza y venta de fauna silvestre (1).

Esto genera una gran competencia desleal perjudicando a los comerciantes que cumplen con la ley, se sobre explota a las especies permitidas, se vulnera más a las especies amenazadas y pone en riesgo la posibilidad de aprovechar correctamente la naturaleza en el presente y en el futuro, ya que los animales son cotizados especialmente para ser vendidos como mascotas, para exhibición, y entretenimiento (ferias locales, tiendas de mascotas, zoológicos, circos). En todos los casos se falsifican documentos oficiales, se sobornan autoridades, se evaden impuestos y se realizan declaraciones fraudulentas (1).

Para tramitar la posesión legal de fauna silvestre, en particular del león africano (*Panthera leo*), se tendrá que acudir a SEMARNAT, directamente en el departamento que corresponde a la dirección general de vida silvestre, dicho departamento es el encargado de realizar el registro de ejemplares de especies silvestres. El registro lo podrá llevar a cabo cualquier persona física o moral, el cual tendrá diferentes modalidades, dependiendo del uso y la cantidad de animales a registrar. Se presentará una serie de documentos y marca que llevará el animal, esto es de carácter obligatorio, de no presentar la documentación completa, el trámite quedará cancelado (1, 6, 8).

El trámite tiene una resolución de 15 días, cabe aclarar que el presentar dicha documentación, así como el pago correspondiente, no asegura la acreditación o la expedición del permiso de posesión, el departamento del área técnica de la dirección general de vida silvestre tendrá que evaluar el espacio y las instalaciones correspondientes a los animales que se desea legalizar, por medio de una visita al lugar donde se pretenda mantener a los animales (1, 6, 8).

Otro trámite que se deberá realizar, es la obtención del certificado (CITES) el cual regula o prohíbe el comercio internacional de fauna y flora silvestre en el ámbito nacional e internacional de acuerdo al apéndice en el que se ubique el animal. Las especies que se ubican en el Apéndice I de la Convención no se pueden comercializar bajo ninguna circunstancia, porque están gravemente amenazadas, por ejemplo, algunas especies de primates como el mono aullador (*Alouatta palliata* y *Alouatta pigra*) y algunos reptiles como la tortuga marina laúd o baula (*Dermochelys coriacea*), mientras que las especies incluidas en el resto de los apéndices se pueden comercializar bajo ciertas regulaciones. La Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO) es la autoridad científica que tiene por objetivo incluir en los apéndices aquellas especies cuya situación es crítica y requieren de la cooperación internacional para su conservación. Un ejemplo de esto es la propuesta para incluir al loro corona lila (*Amazona finchi*), especie endémica mexicana, en el Apéndice I de CITES. Pero, además es quien busca sacar especies de los Apéndices cuando se determina con base en investigación científica, que ya no están amenazadas y existe un comercio sustentable, como es el caso del cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*), que se encuentra en una situación estable, ya que en el país hay sitios donde se realiza la reproducción con capacidad para la exportación (26).

Este Convenio se firmó el 3 de marzo del año 1973, ratificada por más de 130 países siendo hoy 172 países en los que México se encuentra incluido desde el año 1991 (2, 6, 7, 9).

Para la obtención del certificado CITES es necesario presentar la documentación y formatos requeridos así como copias de los mismos, el trámite quedará resuelto en un máximo 10 días hábiles (2, 6, 7, 9).

Al obtener el permiso de posesión de un animal que no tiene forma de comprobar su legal compra o precedencia este quedara registrado de forma legal, pero quedará reportado como posesión de la nación y no como posesión privada, esto es que en caso de ser requerido por la nación previa notificación, el animal sera entregado a las autoridades correspondientes (1, 5, 6, 7, 10, 11).

Una vez obtenido el permiso de posesión y el certificado CITES si es necesario trasladar al león africano (*Panthera leo*) a otro lugar geográfico distinto al de su actual residencia se llevará a

cabo la movilización de acuerdo a los trámites requeridos y a la NOM 051-ZOO-1995 (1, 2, 5, 6, 7, 10, 11).

La autorización del traslado de ejemplares vivos de especies silvestres requiere de algunas especificaciones como son:

- a) Si es traslado o intercambio.
- b) Si el traslado es definitivo o temporal.
- c) Vía de transportación a utilizar, entre otras.

Esta autorización tendrá una vigencia, la cual dependerá del período del movimiento ya sea de uno o varios días (1, 2, 11).

En caso de haber obtenido la autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres se realizará un informe de autorización de ejemplares vivos de especies silvestres. Donde se referirá entre otros puntos (1, 2, 11):

- a) Fecha precisa de los traslados.
- b) Número de ejemplares trasladados.
- c) Características de los ejemplares trasladados.
- d) Estado de salud.

Aunado a los trámites anteriores se deberá tomar en cuenta el tiempo del traslado con la finalidad de escoger el transporte adecuado, si se trata de un traslado largo el mejor transporte es aéreo donde se tendrá que contactar con alguna aerolínea de carga, la cual proporcionará los requerimientos necesarios para llevar a cabo la movilización de acuerdo a las especificaciones

marcadas por la Internacional Air Transport Association (IATA). Por otro lado, si se va a realizar por vía terrestre, se garantizará la seguridad y comodidad de la carga (1, 2, 11).

En caso de incumplimiento en dichos trámites con lo establecido en las leyes y normas referidas el infractor se hará acreedor a multas, entre las que se encuentran: la cancelación del permiso de posesión, decomiso del animal o la cárcel, dependiendo la gravedad de la infracción (1, 4, 11).

Algunas de las infracciones pueden ser:

- a) No entregar cada seis meses un reporte veterinario, donde se indique el estado de salud del ejemplar.
- b) Manejar ejemplares de especies exóticas fuera de confinamiento controlado o sin respetar los términos del plan de manejo aprobado.
- c) Presentar información falsa a la Secretaría.
- d) Trasladar ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre sin la autorización correspondiente.
- e) Alterar para fines ilícitos las marcas y facturas de ejemplares de vida silvestre, entre muchas otras referidas en las leyes que sustentan estos trámites (1, 4, 11).

Por lo que el presente trabajo tiene como finalidad contribuir para que los Médicos Veterinarios Zootecnistas puedan orientar y sensibilizar a los propietarios de fauna silvestre a que realicen los trámites para la tenencia legal de sus animales.

EL LEON AFRICANO.

En la actualidad aún sobrevive el mito de los poderes sobrenaturales del león, ya que hay quienes creen que comer o llevar encima partes de un león, pueden revivir poderes perdidos, curar enfermedades y conseguir la inmunidad frente a la muerte (37).

En tiempos pasados, la distribución de leones era mucho más amplia que en la actualidad. En el año 300 a. C. Aristóteles comenta en algunos de sus escritos la presencia de leones en Grecia, mientras que los cruzados en los viajes que realizaban por Oriente Medio se encontraban frecuentemente con leones (37).

Hacia 1900, los leones se extinguieron en Siria; en la actualidad, los leones salvajes euroasiáticos se encuentran sólo en el santuario de Gir, en la India. En África, los leones habitan al sur del desierto del Sahara, en particular en el parque nacional del Serengeti, en Tanzania, y en el parque nacional Kruger, en Suráfrica. Esta reducción drástica del área de distribución ha sido la consecuencia directa de la ocupación de las sabanas por el hombre y el ganado doméstico. Los cazadores y pastores cazan a estos animales con facilidad debido al hábitat abierto donde viven. Sin embargo, en las zonas protegidas, los leones constituyen un foco de atracción para los turistas y dentro de estas áreas, su supervivencia no está amenazada (37).

En la clasificación de los mamíferos existen niveles sucesivos de clasificación, de mayor a menor amplitud, que se organizan como:

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Reino: <i>Animalia</i> . | 7. Orden: <i>Carnivora</i> . |
| 2. Subreino: <i>Eumetazoa</i> . | 8. Suborden: <i>Felidae</i> . |
| 3. Rama: <i>Bilateria</i> . | 9. Familia: <i>Felidae</i> . |
| 4. Filo: <i>Chordata</i> . | 10. Subfamilia: <i>Pantheriae</i> . |
| 5. Subfilo: <i>Vertebra</i> . | 11. Genero: <i>Panthera</i> . |
| 6. Clase: <i>Mammalia</i> . | 12. Especie: <i>Panthera leo</i> |

Los leones poseen cabeza grande, cuerpo musculoso y largo con extremidades relativamente cortas. La cabeza y el cuello están cubiertos por una melena característica, ésta puede extenderse por los hombros y por el vientre, la melena varía en el color que va desde el negro hasta el castaño claro; los leones sanos y bien alimentados poseen melenas más largas y espesas. Por otra parte, las hembras son más pequeñas que los machos y al igual que éstos el color de su pelaje es castaño claro, aunque carecen de melena (Imagen 1,2) (37).



Imagen 1 Ejemplar de León adulto.

Ambos sexos tienen garras con uñas retráctiles, mandíbulas fuertes y anchas, además poseen un penacho de pelo en la punta de la cola, donde la función de éste aún se desconoce (37).



Imagen 2 Prototipo de una Leona adulta.

El rugido del león puede ser escuchado desde 9 km de distancia y suele ser emitido al amanecer, cuando salen de cacería al anochecer y cuando la caza ha tenido éxito. El macho tiene un rango de peso de entre 150 y 250 kg una longitud de 1.60 a 2.10 m y una altura a la cruz de hasta 1.23 m mientras que las hembras tienen un peso de 110 – 180 kg una longitud de 1.40 a 1.75 m y una altura a la cruz de hasta 1.07 m, la esperanza de vida en los ejemplares salvajes es de 12 años para los machos y 16 años para las hembras, mientras que en cautiverio frecuentemente se encuentran ejemplares con más de 20 años (34, 35, 37).

En las sabanas abiertas donde habitan, los leones sólo necesitan desplazarse un máximo de 8 km y pasan de dos a tres horas al día intentando conseguir alimento, el resto del tiempo permanecen descansando y durmiendo, lo cual sugiere que los leones no cazan todos los días (37).

Viven en manadas compuestas por un número de individuos que oscila entre 4 y 37. Las hembras, que forman un grupo en el que conviven varias generaciones, no suelen abandonar la manada. Las hembras, más pequeñas y ágiles se ocupan de cazar y criar a los cachorros, mientras que los machos se dedican principalmente a patrullar y defender los límites del territorio (especialmente de otros machos adultos solitarios) sin embargo, tanto las hembras como los machos adultos suelen defender su manada contra intrusos (34, 37).

Los machos jóvenes abandonan la manada de forma voluntaria o hasta que son expulsados, llevan una vida errática durante un tiempo y cuando alcanzan la edad adulta comienzan a enfrentarse con los machos dominantes para ocupar su lugar (37).

Usualmente cuando sucede un cambio de machos en una manada el nuevo monarca mata a los cachorros jóvenes. De esta forma, las leonas pronto se vuelven receptivas a criar y los genes del nuevo macho son transmitidos en la nueva familia, esta acción no es del agrado de todas las madres y se han dado los casos donde algunas hembras ayudan al macho a expulsar a los machos retadores, no obstante muchos machos continúan siendo nómadas, e incluso aquellos que consiguen liderar una manada permanecen con las hembras por un período que oscila entre unos meses y años; al cabo de este tiempo terminan por abandonar el grupo, bien de forma voluntaria o por machos rivales. Es habitual que una manada se descomponga en varios grupos que con posterioridad se recombinarán en nuevas asociaciones de individuos diferentes (36, 37).

Los leones son polígamos alcanzando su madurez sexual entre los 24-28 meses en cautiverio y entre los 36-48 meses en libertad, diferencia que puede deberse a factores de la nutrición. Las hembras son sexualmente receptivas más de una vez al año donde el estro dura de 2 a 4 días, el intervalo entre ciclos es muy irregular y puede variar entre dos semanas y varios meses, la ovulación es inducida por la copulación. Normalmente las hembras adultas crían cada dos años, aunque si los cachorros no sobreviven es posible que sea antes, criando cada 18 o 26 meses en estado natural, en cautividad los leones se reproducen una vez al año. Tras un período de

gestación corto de 110-119 días pare de 1 a 4 cachorros en cada parto, algunas veces 5 y hasta 6, nacen con un pelaje denso y moteado, sin embargo una gestación tan corta tiene como consecuencia que los cachorros sean muy pequeños y con un peso menor del 1% del peso del adulto. Los cachorros de toda la manada se crían juntos, las madres les permiten mamar a otros cachorros de la manada aunque no sean los de ella, siendo destetados gradualmente y empezando a comer carne a los tres meses, si bien siguen amamantándose hasta los seis meses, la mortalidad de los cachorros es alta, siendo de un 80%, pudiendo perecer antes de los dos años de edad (36, 37).

Una hembra adulta producirá su siguiente camada cuando los cachorros cumplan los dos años de edad, si perece toda la camada se apareará poco después de la muerte del último cachorro, a los 18 meses los cachorros están suficientemente preparados para asegurarse el sustento matando (37).

La mayor parte de la alimentación consiste de mamíferos grandes como cebras, búfalos, antílopes, ñus, impalas, gacelas, entre otros, aunque también atrapa mamíferos pequeños y aves cuando la oportunidad se presenta, aunque no es un animal carroñero debido a que comúnmente sólo come carne fresca, ya sea algo que haya matado o logre quitarle a otro depredador, por otro lado no se especializa en buscar animales en desventaja como viejos, enfermos o recién nacidos a no ser que el propio león se encuentre en desventaja (34, 36).

Los leones son más activos durante la noche, es durante estas horas que la mayor parte de las cacerías suceden, durante las horas de luz también efectúan algunas persecuciones (siempre y cuando la ocasión lo permita) estas son las que usualmente se logran documentar (36).

Los sentidos mayormente empleados en la cacería son la vista con ayuda del oído, al parecer no dependen del olfato, atacan tanto a favor como en contra del viento. Algunos estudios indican que en general las leonas logran su acometido en 1 de 4 intentos, ya que al habitar en lugares abiertos, pueden ser vistos fácilmente por sus presas y el trabajo en equipo hace que la probabilidad de éxito sea mayor, además que les permite defender a su presa de otros grandes depredadores, como las hienas (34, 36).

La técnica de caza empleada consiste en que algunas leonas esperan pacientemente ocultas en lugares estratégicos, formando un perímetro alrededor del animal que designen, mientras que una o dos hembras se acercan escondidas en la maleza hacia la presa y cuando están a 30 m de distancia (o menos) es cuando entran en carrera pudiendo alcanzar velocidades de hasta 56 km/h, sin embargo carecen de la energía para mantener esta velocidad, y entonces en muchas de las ocasiones ahí termina la operación, pero si la víctima logra escapar aquellas que esperan ocultas integran la cacería saliéndole al paso a la presa que huye, atacando los cuartos traseros tratando de hacerla caer, no obstante también suelen saltar sobre el animal y derribarlo, una vez atrapada la presa la hembra morderá con fuerza el cuello para matarla por asfixia, entonces el macho se aproxima para comer, pero en algunas ocasiones puede llegar a herir a la hembra para conseguir algo de carne, sobre todo en épocas de escasez de alimento. Un león puede comer hasta 40 kg de carne y pasar una semana sin alimentarse (34, 36, 37).

Por su vigor y sus hábitos predadores, el león se ha considerado durante siglos como el "rey de la selva", además de estas atribuciones hay autores que mencionan es por la melena del macho, por su comportamiento indiferente o bien por aparentar no importarle mucho lo que pasa a su alrededor excepto a la hora de comer. Tal vez sería más apropiado llamarle Rey del Reino Animal o como también se le refiere, Rey de las Bestias. En fin sólo es una forma simbólica, o tal vez alegórica, de describir esta magnífica especie que por valor o por frenesí, no le teme a nada (36).

4. OBJETIVOS

- a) Obtener la información existente en relación a la tenencia, legalización y movilización de leones africanos (*Panthera leo*) en la República Mexicana.

- b) Dar a conocer los trámites legales para la tenencia y movilización de leones africanos (*Panthera leo*) en la República Mexicana.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

Tomando en cuenta los objetivos y de acuerdo al método científico, el presente trabajo se realizó por medio de la revisión biblio-hemerográfica de las fuentes más relevantes sobre tenencia legal y movilización de leones africanos en la República Mexicana. Al respecto, la información obtenida fue a partir de las siguientes fuentes:

1. Documentos legales tales como leyes, decretos y normas oficiales, relacionadas con el tema.
2. Certificados y solicitudes que se emplean durante los trámites a realizar, para la tenencia legal y movilización de este tipo de fauna silvestre.

Método.

Este consistió en llevar a cabo una serie de procedimientos consecutivos, ordenados y sencillos de seguir, los cuales se enlistan a continuación:

1. Selección de información.
2. Planeación del trabajo.
3. Acopio de información.
4. Redacción de la tesis, conforme al método científico.

6. DESARROLLO DE TESIS

A continuación, en este capítulo se describen los trámites para la posesión de fauna silvestre, así como los requisitos para la obtención del certificado CITES, movilización de esta especie en el territorio nacional, infracciones, sanciones y finalmente se presentan los formatos correspondientes involucrados en el presente trabajo.

6.1 TRÁMITES PARA LA POSESIÓN DE LEÓN AFRICANO (*Panthera leo*).

Para tramitar la posesión legal de fauna silvestre, en particular del león africano (*Panthera leo*), se requiere acudir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), directamente en el departamento que corresponde a la dirección general de vida silvestre ubicada en Av. Revolución no. 1425. Colonia Tlacopac San Ángel Delegación Álvaro Obregón México, Distrito Federal. CP.01040. Dicho departamento es el encargado de realizar el registro de ejemplares de especies silvestres. El registro lo podrá llevar a cabo cualquier persona física o moral, el cual tendrá diferentes modalidades, dependiendo de la especie, el uso y la cantidad de animales a registrar (1, 6, 8).

Para la realización del trámite se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de solicitud “registro de ejemplares de fauna silvestre como mascota”, en todos sus espacios. En caso de ser más de 4 ejemplares, el registro se llevará a cabo como colección privada (Formato 1).
- b) Presentar los documentos que acrediten la legal procedencia del ejemplar pudiendo ser la factura de compra o nota de remisión. Para este caso, el ejemplar quedará reportado como posesión privada.
- c) En caso de no contar con la factura de compra o nota de remisión se tendrá que elaborar una carta denominada “exposición de motivos”, donde se explicará la forma en que se obtuvo al ejemplar. En este caso el ejemplar quedará reportado como posesión de la nación y no como posesión privada, esto es que en caso de ser requerido por la nación previa notificación, el animal deberá ser entregado a las autoridades correspondientes.
- d) Fotografías del ejemplar.
- e) Fotografías del interesado.

- f) Por disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2008, no aceptará el tradicional Formato 5. Por esta razón el pago se deberá efectuar a través del formato denominado: Hoja de Ayuda de pago de trámites y servicios (e5cinco) por la cantidad de \$ 300.00 el cual puede obtenerse de la siguiente dirección electrónica <http://www.semarnat.gob.mx/tramitesyservicios/informaciondetramites/Pages/sat5.aspx> (Formato 2) (1, 5, 6, 10, 11, 38).
- g) Forma de identificación la cual puede ser: tatuaje, anillo o chip electrónico.
- h) Certificado veterinario.

Los documentos anteriores se tendrán que presentar por cada ejemplar que se desee registrar, y en caso de no presentar la documentación completa el trámite quedará cancelado (1, 6, 8).

Este trámite tiene una resolución de 15 días, el presentar dicha documentación así como el pago correspondiente no asegura la acreditación o la expedición del permiso de posesión, el departamento del área técnica de la dirección general de vida silvestre tendrá que evaluar el espacio y las instalaciones correspondientes a los animales que se desea legalizar, por medio de una visita al lugar donde se pretenda mantener a los animales (1, 6, 8).

La supervisión técnica se realizará en los 15 días posteriores al registro del trámite, donde el encargado de dicho procedimiento de las instalaciones, levantará el acta de supervisión en materia de vida silvestre, en la cual especificará entre otras cosas, la infraestructura con la que se cuenta, las dimensiones del espacio, el tipo de material y la ubicación de las instalaciones dentro del domicilio, la alimentación, así como los medios de sujeción. Una vez terminada la Supervisión técnica la resolución se conocerá en los siguientes días hábiles. En caso de ser positiva la resolución, el registro de posesión será indefinido, y sólo se tendrá que enviar a SEMARNAT un certificado veterinario cada 6 meses por cada ejemplar de fauna silvestre registrado (1, 6, 8).

6.2 OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO CITES

Otro trámite que se deberá realizar es la obtención del certificado CITES, esto sólo será en caso de importación de animales y de aquéllos que no acrediten su legal compra o precedencia, los ejemplares que sean comprados directamente de UMAS o de comercializadoras tendrán desde un inicio este certificado.

Se podrá solicitar este certificado con los siguientes requisitos:

1. Llenar la solicitud correspondiente (Formato 3).
2. Por disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2008, no aceptará el tradicional Formato 5. Por esta razón el pago se deberá efectuar a través del formato denominado: Hoja de Ayuda de pago de trámites y servicios (e5cinco) por la cantidad de \$ 385.00 el cual puede obtenerse de la siguiente dirección electrónica <http://www.semarnat.gob.mx/tramitesy servicios/informaciondetramites/Pages/sat5.aspx> (Formato 4) (1, 5, 6, 10, 11, 38).

Los documentos anteriores se tendrán que presentar por cada ejemplar para el que se desee obtener dicho certificado, de no presentar la documentación completa el trámite quedará cancelado (1, 6, 8).

Este trámite tiene una resolución de 10 días, cabe aclarar que el presentar dicha documentación como el pago correspondiente no asegura la expedición del permiso CITES (1, 6, 8).

En caso de obtener una respuesta satisfactoria este certificado tendrá una vigencia de 6 meses.

6.3 TRANSPORTACIÓN

Si se desea importar un león africano (*Panthera leo*) se requiere obtener el documento oficial que establezca los requisitos zoosanitarios que deben certificar las autoridades sanitarias del país de origen de los animales, así como los requisitos adicionales que debe cumplir el importador al momento de la presentación del embarque en la aduana para su internación a México, los cuales se podrán consultar en la dirección de Internet http://senasicaw.senasica.sagarpa.gob.mx/portalhtml/senasica_principal/importaciones_y_exportaciones/importaciones_y_exportaciones.html. Dicho documento se denomina Hoja de Requisitos Zoosanitarios (HRZ) (Formato 10) se tendrá que presentar en la ventanilla del centro de expedición ubicado en San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hrs.

Los requisitos zoosanitarios dependerán del animal a importar, de esta manera si se desea conocer mas al respecto, acerca de la importación de un animal en particular se podrá hacer consultándolo, en la dirección de Internet http://senasicaw.senasica.sagarpa.gob.mx/portal/html/senasica_principal/importaciones_y_exportaciones/importaciones_y_exportaciones.html. Si en la página web no aparecen los requisitos zoosanitarios para importar del animal que se busca, se presentará una solicitud de HRZ, en la ventanilla ubicada en San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hrs; o bien, se enviará una solicitud dirigida al M en C. Joaquín Rivera Quiroz, vía mensajería con guía pre-pagada a Municipio Libre 377 piso 7 ala “A”, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, CP 03310, México DF (40).

Si se desea trasladar al león africano (*Panthera leo*) a otro lugar geográfico dentro de la Republica Mexicana, distinto al de su actual residencia, se tendrá que tener los siguientes documentos del ejemplar.

1. Permiso de posesión
2. Certificado CITES
3. Certificado zoosanitario

El certificado zoosanitario, no es necesario en la movilización del león africano (*Panthera leo*), ya que por carecer de normatividad relacionada la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) que es la institución encargada de expedir el certificado zoosanitario, no exige que en la movilización de león africano (*Panthera leo*) se cuente con dicho certificado, sólo en caso y a petición de parte se extenderá un certificado zoosanitario siendo los siguientes requisitos necesarios para dicho trámite:

1. Nota de remisión, factura de compra o permiso de posesión.
2. Certificado veterinario.
3. Copia de la cédula profesional del MVZ que extiende el certificado veterinario.
4. Llenar la solicitud (Formato 5).
5. El pago deberá ser por la cantidad de \$ 301.00 mediante la forma fiscal numero 5 denominada declaración general de pago de derechos utilizando la clave 400055 (Formato 6).
6. Identificación oficial (IFE).
7. Documentos que acrediten el lavado, desinfección de las cajas y el transporte que se vaya a utilizar.
8. En caso de no ser el propietario quien realice este trámite se tendrá que anexar a los anteriores requerimientos un escrito libre donde el propietario autoriza a la persona designada en el escrito a llevar a cabo los trámites correspondientes para la obtención del certificado zoosanitario (1, 2, 3, 5, 6, 10, 11).

Todo animal que tenga registro de mascota y que no este contemplado en las campañas nacionales contra alguna enfermedad, podrá ser trasladado dentro de la República Mexicana sin

ningún problema, sólo aquéllos ejemplares que contengan certificado CITES podrán ser exportados (1, 2, 3, 5, 6, 10, 11).

Los permisos de traslado se enfocan a UMAS, circos, espectáculos ambulantes, entre otros. Estas empresas tendrán la obligación de entregar a SEMARNAT un calendario de movilización a inicio de año y un informe de actividades al término del año (Formato 7).

Una vez concluido lo anterior la movilización se llevará a cabo de acuerdo a la NOM 051-ZOO-1995 cuando sea de forma terrestre, en caso de ser por vía aérea será en base a la norma y a lo que dicta IATA (1, 2, 5, 6, 10, 7, 11).

Entre algunos puntos generales a considerar dentro de la movilización se tienen los siguientes:

1. Durante todas las maniobras de movilización, la seguridad y comodidad de los animales, serán prioritarios.
2. En caso de hembras, no se movilizarán cuando se tenga la certeza de que el parto ocurrirá durante el trayecto.
3. No deben moverse crías de animales que para su alimentación y cuidados aún dependan de sus madres, a menos que viajen acompañadas por ellas.
4. La movilización de los animales, ya sea por vía terrestre carretera o ferrocarril, aérea o marítima, debe realizarse con vehículos y/o contenedores diseñados o adaptados para este fin.
5. La movilización aérea de cualquier especie animal se hará de acuerdo con las normas establecidas por IATA y los requerimientos propios de la aerolínea contratada.
6. La selección del tamaño, diseño, material y resistencia del vehículo, contenedor o jaula más apropiado, debe hacerse con base en la especie, número de ejemplares,

tamaño, edad, sexo, fin zootécnico o comportamiento de los animales que se vayan a movilizar, incluyendo un método seguro para evitar escapes de los animales o accidentes a terceras personas.

7. Los contenedores o jaulas deberán sujetarse firmemente a los vehículos durante su movilización, para evitar:
 - a) Que se muevan durante el viaje y se lesionen los animales ocupantes.
 - b) Que cualquier objeto alrededor obstaculice su ventilación o caiga sobre ellos.
8. Cuando se amerite un sacrificio de emergencia deberá procederse conforme a lo establecido en la NOM -033-ZOO-1995.
9. En caso de que el ejemplar fallezca durante la movilización se realizará un informe de lo sucedido dirigido a SEMARNAT incluyendo los resultados de la necropsia, así como lo que se hará con el cadáver, seguido de esto se tendrá que devolver el permiso de posesión (Formato 7, 8) (Figura 1, 2) (2, 3, 6, 39).

En el caso particular del león africano (*Panthera leo*) se considerará que las cajas para movilizarlos deben ser lo suficientemente amplias para que los animales se puedan mover y darse vuelta cómodamente. En su diseño se debe considerar de preferencia una doble puerta y los implementos necesarios para cargar o mover la caja de forma segura, como se indica en el Apéndice H (Normativo). El material de construcción debe ser lo suficientemente resistente y seguro, de acuerdo con el tamaño del animal que se desea movilizar, para que resista los movimientos bruscos del mismo, así como la acción de colmillos o garras que puedan dañar esos materiales. Cuando viajen hasta 24 horas no requieren de alimento ni agua, excepto para animales en crecimiento o especies de tamaño pequeño que por lo menos requieren agua, pero si la movilización es de mayor duración siempre se les ofrecerá comida y agua (Figura 2) (2, 3, 6).

Además de considerar los siguientes puntos:

1. Para evitar que el animal escape o produzca lesiones al personal que lo maneja, se deberán tomarse las medidas de seguridad pertinentes.
2. Cualquier contenedor donde se movilice se tendrá que colocar en lugares oscuros o con poca luz para disminuir el estrés durante el viaje, pero siempre evitando los objetos que obstaculicen su ventilación.
3. Cualquier caja, jaula o contenedor que se utilice para la movilización debe permitir una abundante ventilación; deben contar con orificios en la tapa y en las paredes, los cuales serán de un diámetro tal que impida la salida de la cabeza o de alguna extremidad (Figura 2).
4. La jaula o contenedor debe contar siempre con una identificación o etiqueta visible y bien adherida que cuente con la siguiente información:
 - a) Datos del destinatario y del remitente.
 - b) Contenido: nombre común y científico del animal, así como el número de ejemplares.
 - c) Datos relevantes acerca de la temperatura o alimentación para el mantenimiento de los ejemplares durante el período de movilización.
 - d) Indicaciones especiales, como ejemplo: productos utilizados para sedación.
 - e) Documentación que se acompaña.
 - f) Flechas dibujadas que señalen la posición correcta de la jaula o contenedor.
 - g) Leyendas de importancia como: "Animales vivos", "Manejar con cuidado" u otros.
 - h) Cuando se movilizan animales venenosos, debe incluirse una leyenda visible que diga: "Peligro Venenoso", como se indica en el Apéndice A (Normativo).

- i) En su caso, incluir una leyenda de "animales peligrosos".
- j) Incluir una leyenda de "fauna silvestre" (Formato 9) (2, 3, 6).

Una parte fundamental en cualquier movilización será el conductor el cual deberá llevar consigo la siguiente documentación:

- a. Licencia de manejo vigente, que corresponde al tipo de vehículo que conduce y acorde al servicio prestado.
- b. Los datos y dirección completos del destinatario del embarque.
- c. Los datos y manera de comunicarse, ya sea con el propietario o el destinatario de los animales que moviliza, para avisar sobre cualquier emergencia.
- d. Todos los documentos o certificados correspondientes a los requisitos de la normatividad oficial vigente de la especie animal que se moviliza.
- e. Debe contar con un registro para el control de los tiempos de recorrido durante la movilización.
- f. El transportista debe evitar las paradas innecesarias.
- g. Dentro de la movilización se tendrá que contar con un plan de contingencia en caso de que la carga llegase a escapar, en tal caso se tendrá que dar parte a las autoridades correspondientes (2, 3).

Por otra parte, para el caso de traslado enfocado a UMAS, circos, espectáculos ambulantes entre otros, se requiere de algunas especificaciones como son las siguientes:

- a) Si es traslado o intercambio.
- b) Si el traslado es definitivo o temporal.
- c) Vía de transportación a utilizar, entre otras.

Esta autorización tendrá una vigencia, la cual dependerá del período del movimiento (1, 2, 11).

En caso de haber obtenido la autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres se tendrá que realizar un informe de autorización de ejemplares vivos de especies silvestres. Donde se referirá entre otros puntos:

- a) Fecha precisa de los traslados.
- b) Número de ejemplares trasladados.
- c) Características de los ejemplares trasladados.
- d) Estado de salud (1, 2, 11).

En caso de incumplimiento en dichos trámites con lo establecido en las leyes y normas referidas el infractor se hará acreedor a multas, a la cancelación del permiso de posesión, al decomiso del animal o a la cárcel dependiendo la gravedad de la infracción (1, 4, 11).

Algunas causas de infracción pueden ser:

- a) No entregar un reporte veterinario cada seis meses, del estado de salud del ejemplar.
- b) Manejar ejemplares de especies exóticas fuera de confinamiento controlado o sin respetar los términos del plan de manejo aprobado.

- c) Presentar información falsa a la Secretaría.

- d) Trasladar ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre sin la autorización correspondiente.

- e) Alterar para fines ilícitos las marcas y facturas de ejemplares de la vida silvestre entre muchas otras referidas en las leyes que sustentan estos trámites (1, 4, 11).

6.4 INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento a lo dispuesto en trámites, acuerdos, leyes, decretos, normas, certificados y solicitudes para la tenencia legal y movilización de leones africanos (*Panthera leo*) será sancionado conforme a la gravedad del incumplimiento. Con la finalidad de evitar que esto pase, a continuación se muestran las infracciones con su respectiva sanción o sanciones aplicables a las que se puede ser acreedor (1, 2, 6, 8).

Se sancionará con multa las conductas u omisiones siguientes:

I. De veinte a tres mil veces el salario mínimo cuando (3, 4):

- a) No se proporcione a las dependencias los informes que requieran.
- b) No se exhiba el documento que compruebe el cumplimiento con las normas oficiales mexicanas.

II. De quinientas a ocho mil veces el salario mínimo cuando (3, 4):

- a) Se contravengan disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas.

III. De tres mil a catorce mil veces el salario mínimo cuando (3, 4):

- a) Se incurra en conductas u omisiones que impliquen engaño al consumidor o constituyan una práctica que pueda inducir a error.
- b) Se ostenten contraseñas, marcas registradas, emblemas, insignias, calcomanías o algún otro distintivo sin la autorización correspondiente.
- c) En todos los casos de reincidencia se duplicará la multa impuesta por la infracción.

VI. Para la determinación de las sanciones deberá tenerse en cuenta (4):

- a) El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
- b) La gravedad que la infracción implique en relación con el comercio de productos o la prestación de servicios, así como el perjuicio ocasionado a los consumidores.
- c) Las condiciones económicas del infractor.
- d) La emisión de acreditaciones, certificados, dictámenes, actas o algún otro documento que contenga información falsa, relativos a las actividades para las cuales fueron autorizadas, acreditadas o aprobadas.

V. Incumplir lo establecido en las normas oficiales mexicanas. Se impondrá multa de mil a treinta mil salarios (3).

VI. Falsificar o alterar certificados zoosanitarios, actas de verificación y demás documentos oficiales zoosanitarios; en cuyo caso se impondrá multa de cinco mil a veinte mil salarios (3).

VII. Se sancionará con la suspensión temporal o revocación de la autorización o concesión correspondiente (3).

- a) A quienes incumplan con lo establecido en las normas oficiales.
- b) Presentar información falsa a la Secretaría.
- c) Poseer ejemplares de la vida silvestre fuera de su hábitat natural sin contar con los medios para demostrar su legal procedencia o en contravención a las disposiciones para su manejo establecidas.

d) Manejar ejemplares de especies exóticas fuera de confinamiento controlado o sin respetar los términos del plan de manejo aprobado.

e) Alterar para fines ilícitos las marcas y facturas de ejemplares de la vida silvestre.

VIII. Para la imposición de las sanciones, se tomará en cuenta la gravedad de la infracciones los daños y perjuicios causados, al igual que los antecedentes, circunstancias personales y situación socioeconómica del infractor (3).

IX. La amonestación escrita, la multa y el arresto administrativo podrán ser conmutados por trabajo comunitario en actividades de conservación de la vida silvestre y su hábitat natural (1, 3, 4).

X. El incumplimiento a lo dispuesto en las Leyes y demás disposiciones derivadas de ella, será sancionado administrativamente por las dependencias conforme a sus atribuciones y en base a los dictámenes que les sean presentados a la dependencia conforme lo establecido en las Leyes. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en otros ordenamientos legales, las sanciones aplicables serán las siguientes:

a) Amonestación escrita.

b) Multa.

c) Clausura temporal, definitiva, parcial o total, de las instalaciones o sitios donde se desarrollen las actividades que den lugar a la infracción respectiva.

d) Revocación de las autorizaciones, licencias o permisos correspondientes.

e) Suspensión temporal, parcial o total, de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda.

- f)** Arresto hasta por treinta y seis horas.
- g)** Decomiso de los ejemplares de vida silvestre, así como de los instrumentos directamente relacionados con infracciones.
- h)** Suspensión o cancelación del documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad, así como de la autorización del uso de contraseñas y marcas registradas.

XI. En caso de reincidencia se podrá aplicar multa hasta por el doble de las cantidades señaladas

(3).

6.5 FORMATOS

Todo trámite suele ser complicado, la razón muchas veces es por el desconocimiento de la documentación requerida, la forma correcta en que se deben llenar los formatos, así como la entrega de los mismos. Los trámites suelen tornarse complicados, tediosos y muchas veces la gente se desespera quedando el trámite inconcluso o simplemente se abstienen de realizar este procedimiento. Por esta razón los formatos para la realización de los trámites de tenencia legal y movilización de leones africanos (*Panthera leo*) disponibles en esta sección, cuentan con sus respectivas indicaciones de llenado para evitar que los formatos sean rechazados (1, 2, 6, 8).

FORMATO 1



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
Formato de Solicitud:

**REGISTRO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE COMO
MASCOTA**

_____ a _____ de _____ de 200__¹

NRA: _____

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR EL REGISTRO Y LA AUTORIZACIÓN PARA POSEER COMO MASCOTA(S) EL (LOS) SIGUIENTE(S) EJEMPLARE(S):

NOMBRE COMÚN ²	NOMBRE CIENTÍFICO ³	CANTIDAD ⁴	SEXO ⁵	EDAD ⁶
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL EJEMPLAR⁷ _____

LOS EJEMPLARES FUERON ADQUIRIDOS EN: ⁸ _____

SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:⁹

FACTURA DE COMPRA/VENTA: _____ CARTA DE DONACIÓN: _____
FOTOGRAFÍA DEL EJEMPLAR: _____ CERTIFICADO VETERINARIO: _____
FOTOGRAFÍAS DEL INTERESADO: _____ PAGO DE DERECHOS: _____
MARCA (Microchip, anillo, otro.)¹⁰ _____ NÚMERO:¹¹ _____

NOMBRE:¹² _____ R.F.C. ¹³ _____

DOMICILIO:¹⁴ _____

TELÉFONO:¹⁵ _____

LAS INSTALACIONES CON LAS QUE CUENTO SON:¹⁶ _____

FIRMA:¹⁷ _____

**SELLO DE
RECEPCION¹⁸**

INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA SOLICITUD:

LEA CUIDADOSAMENTE LA SOLICITUD, ÉSTA PUEDE SER LLENADA A MÁQUINA DE ESCRIBIR, A MANO CON LETRA DE MOLDE, UTILIZANDO BOLÍGRAFO. O BIEN SI EL ARCHIVO ES DIGITAL UTILICE COMPUTADORA.

- 1 Escriba la fecha del día en que requisita la solicitud comenzando por el lugar, día, mes y el último dígito del año correspondiente,
- 2 Escriba el nombre común del (os) ejemplar(es) que pretenda registrar como mascota, utilice un renglón para cada ejemplar,
- 3 Escriba el nombre científico que corresponda al ejemplar anotando, género y especie y en su caso subespecie correspondiente,
- 4 Anote con número la cantidad de ejemplares que correspondan a esa especie,
- 5 Anote el sexo del o los ejemplares a registrar, de ser el caso puede anotar S/S (sin sexar),
- 6 Escriba la edad del o los ejemplares (puede ser un dato aproximado),
- 7 Describa si el o los ejemplares presentan alguna seña particular (muecas, marcas, malformaciones, entre otras),
- 8 Especifique el lugar (tiendas de mascotas, UMA registradas o comercializadora) y/o forma (donación o compra) en la que obtuvo al o los ejemplares,
- 9 Marque los documentos que anexa a esta solicitud (la falta de alguno de estos documentos evitará la realización del trámite),
- 10 Seleccione el tipo de marcaje que utiliza el o los ejemplares,
- 11 Anote el número o clave que utiliza para marcar al o los ejemplares,
- 12 Escriba el nombre completo del solicitante, anotando apellido paterno, apellido materno y nombre(s),
- 13 Anote el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante,
- 14 Escriba el domicilio del solicitante, anotando calle, número exterior e interior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y estado,
- 15 Anote el número telefónico del solicitante, incluyendo la clave lada,
- 16 Describa brevemente las instalaciones en las que albergará al o los ejemplares,
- 17 Firma autógrafa del solicitante, y
- 18 Espacio exclusivo para la Dependencia.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato puede usted acudir a la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana, a la Subdelegación de Gestión en el D.F, o consultar directamente al:

Módulo de Trámites de la Dirección General de Vida Silvestre:

Av. Revolución 1425, P. B., Col. Tlacopac, San Ángel, C. P. 01040, México, D. F.

Teléfono: 56 24 36 55, Fax: 56 24 35 88, Correo electrónico: dgvs@semarnat.gob.mx

Página electrónica: www.semarnat.gob.mx/vs/index.shtml

FORMATO 2

**HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

DPA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

MARTINEZ
APELLIDO PATERNO

COLIN
APELLIDO MATERNO

JORGE
NOMBRES

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

0	8	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CLAVE	DEPENDENCIA	

MARQUE CON UNA X

NO APLICA PERIODO

MENSUAL BIMESTRAL TRIMESTRAL CUATRIMESTRAL SEMESTRAL DEL EJERCICIO

PERIODO _____ EJERCICIO _____

CLAVE DE REFERENCIA

0	8	4	0	0	0	9	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CADENA DE LA DEPENDENCIA

0	0	1	3	0	3	2	0	9	0	0	9	9	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE	\$ 300	
PARTE ACTUALIZADA		
RECARGOS		
MULTA POR CORRECCION FISCAL		
CANTIDAD A PAGAR	\$ 300	

TOTAL A PAGAR \$ 300



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



COPIA PARA LA SEMARNAT

REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE	PERIODO:		NO APLICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	EJERCICIO:		2008
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Física	ENTIDAD PAGO:	Distrito Federal
ENTIDAD FEDERATIVA:			
COLONIA:			
CALLE:		C.P.:	0
TELEFONO:		CLAVE LADA:	0
NOMBRE COMPLETO			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
MARTINEZ		COLIN	
		JORGE	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
UNIDAD RESPONSABLE:			
ARTICULO:	194-F-1-I	CLAVE CONTABLE:	400096
CANTIDAD:	1	TOTAL:	\$ 300
CLAVE DE LA DEPENDENCIA:	00130320900997	FECHA DE LA SOLICITUD:	18/02/08
DESCRIPCION DEL SERVICIO:			

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES MODALIDAD: A.) MASCOTA



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COPIA PARA EL PROMOVENTE



REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE		PERIODO:	NO APLICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION		EJERCICIO:	2008
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Física	ENTIDAD PAGO:	Distrito Federal
ENTIDAD FEDERATIVA:			
COLONIA:			
CALLE:		C.P.:	0
TELEFONO:		CLAVE LADA:	0
	NOMBRE COMPLETO		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		
MARTINEZ	COLIN	JORGE	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
UNIDAD RESPONSABLE:			
ARTICULO:	194-F-1-I	CLAVE CONTABLE:	400096
CANTIDAD:	1	TOTAL:	\$ 300
CLAVE DE LA DEPENDENCIA:	00130320900997	FECHA DE LA SOLICITUD:	18/02/08
DESCRIPCION DEL SERVICIO:			

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES MODALIDAD: A.) MASCOTA



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Formato de Solicitud:
CERTIFICADO CITES O AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O RE-EXPORTACIÓN DE EJEMPLARES PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE Y ACUÁTICA

SELLO DE RECEPCIÓN Y FOLIO
No. _____

(1)

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NRA: _____

(12) NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL _____
 (13) DOMICILIO _____ (14) NÚMERO _____
 (15) COLONIA _____ (16) DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____
 (17) CIUDAD _____ (18) ESTADO _____
 (19) C.P. _____ (20) TELÉFONO Y FAX _____ (21) REGISTRO DE UMA _____

II.- TIPO DE TRÁMITE

CITES AUTORIZACIÓN DEFINITIVA TEMPORAL
 (12) IMPORTACIÓN (13) EXPORTACIÓN (14) RE-EXPORTACIÓN (15) IMPORTACIÓN GLOBAL
 (16) A. VIVOS (17) PIELS (18) TROFEOS DE CAZA (19) PLANTA (20) MADERA
 (21) OTROS (ESPECIFICAR) _____
 (22) FINALIDAD _____

(23) AEROPUERTO DE ENTRADA O SALIDA

- | | | | |
|-------------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|
| AEROPUERTO INT. CO. DE MÉXICO | NUEVO LAREDO, TAMP. | TIJUANA, B.C. | CO. JUÁREZ, CHIH. |
| NOGALÉS, SONORA | VERACRUZ, VER. | AEROP. INT. GUADALAJARA | REYNOSA, TAMP. |
| CO. HIDALGO, CHIS. | PIEDRAS NEGRAS, COAH. | RODRIGO M. QUEVEDO, CHIS. | AEROP. INT. CANCÚN |
| AEROP. INT. BAJÍO | AEROP. INT. M. E. | PTO. PROGRESO, YUC. | SALINA CRUZ, OAX. |
| | | | MATAMOROS, TAMAULIPAS |

III.- RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN: (Si requiere más espacio, anexar relación)

NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO (24)	DESCRIPCIÓN (25)	PAÍS DE ORIGEN (26)	PAÍS DE PROCEDENCIA (27)	CANTIDAD/UNIDAD (28)

IV.- DATOS DEL DESTINATARIO

(29) NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL _____
 (30) DOMICILIO _____ (31) NÚMERO _____
 (32) COLONIA _____ (33) DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____
 (34) CIUDAD _____ (35) ESTADO _____ (36) C.P. _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(37) NOMBRE Y FIRMA (38) FECHA

INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA SOLICITUD:

LEA CUIDADOSAMENTE LA SOLICITUD, ÉSTA PUEDE SER LLENADA A MÁQUINA DE ESCRIBIR, A MANO, CON LETRA DE MOLDE, UTILIZANDO BOLÍGRAFO, O BIEN, SI EL ARCHIVO ES DIGITAL, UTILICE COMPUTADORA.

I. Datos del Solicitante.

1. Espacio exclusivo para la Dependencia.
2. Anote el nombre completo con apellidos y/o la razón social del solicitante.
3. Anote el domicilio del solicitante, indicando la calle.
4. Anote el número exterior e interior de la calle.
5. Anote el nombre completo de la colonia del solicitante.
6. Anote la delegación o el municipio donde se localiza el domicilio del solicitante.
7. Anote la ciudad donde se localiza el domicilio del solicitante.
8. Anote el estado donde se localiza el domicilio del solicitante.
9. Anote el código postal del domicilio del solicitante.
10. Anote el número telefónico y fax donde localizar al solicitante, incluyendo la clave de larga distancia.
11. Anote el número de registro de Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre que tiene como destino o procedencia el embarque.

II.- Tipo de Trámite. Seleccione si se trata de una certificado CITES o de una Autorización, así como la temporalidad del tipo de movimiento. Ejemplo CITES, Definitivo

12. Marque con una "X" si el tipo de trámite es importación.
13. Marque con una "X" si el tipo de trámite es exportación.
14. Marque con una "X" si el tipo de trámite es reexportación.
15. Marque con una "X" si el tipo de trámite es importación global.
16. Marque con una "X" si se trata de animales vivos.
17. Marque con una "X" si se trata de pieles.
18. Marque con una "X" si se trata de trofeo de caza.
19. Marque con una "X" si se trata de plantas.
20. Marque con una "X" si se trata de maderas.
21. Describa detalladamente lo que se pretende importar, exportar o reexportar, siempre y cuando no se encuentre en las opciones anteriormente señaladas.
22. Anote la finalidad para la cual se pretende realizar el trámite.
23. Marque con una "X" la aduana por la que pretende ser importado, exportado o reexportado el ejemplar o artículo para el cual se desea realizar el trámite.

III.- Relación y Descripción.

24. Anote el nombre común y científico de la especie para este último debe incluir género y especie para la cual se realiza el trámite.
25. Describa detalladamente la presentación del ejemplar o artículo para el cual se pretende realizar el trámite, indicando si tiene marca, anillo, etiqueta o microchip.
26. Anote el país del cual es originario el ejemplar o artículo para el cual se pretende realizar el trámite.
27. Anote el país del cual procede el ejemplar o artículo para el cual se pretende realizar el trámite.
28. Anote la cantidad y unidad de medida del ejemplar o artículo para el cual se pretende realizar el trámite.

IV.- Datos del Destinatario. Este rubro corresponde a la información relativa al sitio donde se depositará o permanecerá el objeto de la autorización.

29. Anote el nombre completo con apellidos y/o la razón social del destinatario.
30. Anote el domicilio del destinatario, indicando la calle.
31. Anote el número exterior e interior de la calle.
32. Anote el nombre completo de la colonia del destinatario.
33. Anote la delegación o el municipio donde se localiza el domicilio del destinatario.
34. Anote la ciudad donde se localiza el domicilio del destinatario.
35. Anote el estado donde se localiza el domicilio del destinatario.
36. Anote el código postal del domicilio del destinatario.
37. Anote el nombre y firma autógrafa del solicitante.
38. Escriba la fecha del día en que requisita la solicitud, comenzando por el lugar, día, mes y el último dígito del año correspondiente.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato puede usted acudir a la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana, a la Subdelegación del D. F., o consultar directamente al:

Módulo de Trámites de la Dirección General de Vida Silvestre:
Av. Revolución 1425, P. B., Col. Tlacopac, San Ángel, C. P. 01040, México, D. F.
Teléfono: 56 24 36 55, Fax: 56 24 35 88, Correo electrónico: dgvs@semarnat.gob.mx

Página electrónica: www.semarnat.gob.mx/vs/index.shtml

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO CITES O AUTORIZACIÓN PARA FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y ACUÁTICA, PRODUCTOS Y/O SUBPRODUCTOS.

IMPORTACIÓN

- 1.- ANEXAR COPIA DEL CERTIFICADO CITES O COPIA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN Y/O COPIA DE LA FACTURA.
 - EN CASO DE TRATARSE DE PIELES DE COCODRILO, ANEXAR LA RELACIÓN DE MARCAS PARA CADA EMBARQUE, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIONES DE LAS PARTES 8.14 Y 9.22, DONDE SE ESPECIFIQUE EL AÑO DE PRODUCCIÓN Y EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE A CADA ESPECIE.
- 2.- ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS EN LA FORMA 5P1A004 T 451-5 MOSTRANDO EL ORIGINAL DEL SELLO DE LA CAJA RECAUDADORA, POR EL COSTO QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN.

EXPORTACIÓN

- 1.- ANEXAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA LEGAL PROCEDENCIA Y POSESIÓN DE LOS EJEMPLARES, PRODUCTOS Y/O SUBPRODUCTOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y ACUÁTICA.
- 2.- ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS EN LA FORMA 5P1A004 T 451-5 MOSTRANDO EL ORIGINAL DEL SELLO DE LA CAJA RECAUDADORA, POR EL COSTO QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN.

RE-EXPORTACION

- 1.- ANEXAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ENTRADA LEGAL AL PAÍS DE LOS EJEMPLARES, PRODUCTOS Y/O SUBPRODUCTOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y ACUÁTICA.
- 2.- ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS EN LA FORMA 5P1A004 T 451-5 MOSTRANDO EL ORIGINAL DEL SELLO DE LA CAJA RECAUDADORA, POR EL COSTO QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN.

REQUISITOS PARA OBTENER UN CERTIFICADO CITES DE IMPORTACIÓN GLOBAL

- 1.- ANEXAR COPIAS PREVIAS DE LOS PERMISOS CITES DE EXPORTACIÓN O RE-EXPORTACION EMITIDOS POR EL PAÍS DE ORIGEN O PROCEDENCIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE, TANTOS COMO IMPORTACIONES PARCIALES DESEE EFECTUAR.
 - EN CASO DE TRATARSE DE PIELES DE COCODRILO, ANEXAR LA RELACIÓN DE MARCAS PARA CADA EMBARQUE, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIONES DE LAS PARTES 8.14 Y 9.22, DONDE SE ESPECIFIQUE EL AÑO DE PRODUCCIÓN Y EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE A CADA ESPECIE.
- 2.- ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS EN LA FORMA 5P1A004 T 451-5 MOSTRANDO EL ORIGINAL DEL SELLO DE LA CAJA RECAUDADORA, POR EL COSTO QUE MARQUE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN.

Nota: El pago será con la clave **400096** a favor de SEMARNAT.

Por \$ 341 ps. Vigente hasta el 30-06-2005.

FORMATO 4

**HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

DPA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

MARTINEZ

APELLIDO PATERNO

COLIN

APELLIDO MATERNO

JORGE

NOMBRES

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CLAVE DEPENDENCIA

MARQUE CON UNA X

NO APLICA PERIODO

MENSUAL BIMESTRAL TRIMESTRAL CUATRIMESTRAL SEMESTRAL DEL EJERCICIO

PERIODO _____ EJERCICIO _____

CLAVE DE REFERENCIA

CADENA DE LA DEPENDENCIA

CONCEPTO	DPA	IVA	ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE	\$ 385		
PARTE ACTUALIZADA			
RECARGOS			
MULTA POR CORRECCION FISCAL			
CANTIDAD A PAGAR	\$ 385		

TOTAL A PAGAR \$ 385



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COPIA PARA LA SEMARAT



REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE		PERIODO:	NO APLICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION		EJERCICIO:	2008
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Física	ENTIDAD PAGO:	Distrito Federal
ENTIDAD FEDERATIVA:			
COLONIA:			
CALLE:		C.P.:	0
TELEFONO:		CLAVE LADA:	0
		NOMBRE COMPLETO	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MARTINEZ	COLIN	JORGE	
		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
UNIDAD RESPONSABLE:			
ARTICULO:	194-F-B-II	CLAVE CONTABLE:	400096
CANTIDAD:	1	TOTAL:	\$ 385
CLAVE DE LA DEPENDENCIA:	00130090900913	FECHA DE LA SOLICITUD:	20/02/08
DESCRIPCION DEL SERVICIO:			

OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA (CITES).



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



COPIA PARA EL PROMOVENTE

REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE		PERIODO:	NO APLICA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION		EJERCICIO:	2008
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Física	ENTIDAD PAGO:	Distrito Federal
ENTIDAD FEDERATIVA:			
COLONIA:			
CALLE:		C.P.:	0
TELEFONO:		CLAVE LADA:	0
		NOMBRE COMPLETO	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		
MARTINEZ	COLIN	JORGE	NOMBRES
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
UNIDAD RESPONSABLE:			
ARTICULO:	194-F-B-II	CLAVE CONTABLE:	400096
CANTIDAD:	1	TOTAL:	\$ 385
CLAVE DE LA DEPENDENCIA:	0013000909000913	FECHA DE LA SOLICITUD:	20/02/08
DESCRIPCION DEL SERVICIO:			

OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA (CITES).

FORMATO 5



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN**

México, D. F. a _____ de _____ de _____

País de destino: _____

Datos de la empresa productora o de procedencia o propietario:

- > Nombre: _____
- > Dirección: _____
- > Teléfono, dirección electrónica y fax: _____

Datos de la empresa o persona exportadora

- > Registro Federal de Contribuyentes _____
- > Nombre _____
- > Empresa: _____
- > Dirección: _____
- > Teléfono, dirección electrónica y fax: _____

Datos del Importador:

Nombre: _____
Dirección, Teléfono y fax en el país de destino _____

Indicar la aduana de salida y la vía de transportación: _____

Mercancía(s) a exportar:

Especie animal: (en caso de animales vivos indicar función zootécnica, nombre, número de tatuaje o arete, raza, color, sexo, edad):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	RAZA	COLOR	SEXO	EDAD

Producto o subproducto (especie animal, lote o identificación, presentación, cantidad y unidad de medida):

PRODUCTO	ESPECIE ANIMAL	LOTE O IDENTIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Fármaco, biológico, químico o alimenticio (nombre comercial, lote, presentación, número de la regulación SAGARPA, cantidad y unidad de medida):

NOMBRE COMERCIAL	LOTE	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE REGULACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

La documentación que se adjunta para constatar el cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios establecidos por el país de destino es:

Atentamente

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la mercancía indicada en esta solicitud, se encuentra en territorio nacional.

Nombre _____ Firma _____

Consideraciones generales

1. El formato de solicitud debe ser llenado a máquina o a mano con letra de molde.
2. Presentarse en original y copia en caso de requerirse acuse.
3. Presentar documento que acredite la personalidad del solicitante.
4. Adjuntar los siguientes documentos:

- a) Comprobante original del pago de derechos utilizando el formato Declaración General de Pago de Derechos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos.
- b) Documentación probatoria.

I.- En caso de animales:

- Resultados de pruebas de laboratorio oficial o aprobado o autorizado, cuando sean solicitados por el país importador.
- Certificado de vacunación cuando sea solicitado por el país importador.
- Documentos que acrediten el origen del(los) animal(es).
- Reseña de las características del(los) animal(es) cuando aplique.
- Certificado de salud del(los) animal(es) emitido por un Médico Veterinario, en papel membretado de no más de cinco días de expedido y fotocopia de la cédula profesional del Médico Veterinario que lo expidió.
- CITES de ser el caso.
- Otros que requiera el país de destino.

II.- En caso de productos y subproductos:

- Resultados satisfactorios de análisis de control de calidad.
- Descripción de proceso de elaboración.
- Documentos que acrediten el origen.
- Otros que requiera el país de destino.

III.- En el caso de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos:

- Registro del producto.
- Resultados satisfactorios de análisis de control de calidad.
- Dictamen vigente.
- Documentos que acrediten el origen.
- Otros que requiera el país de destino.

5.- Tiempo de respuesta

El desahogo del trámite está sujeto a los siguientes plazos:

Tres días hábiles para resolver el trámite, contados a partir del día hábil siguiente a la presentación del mismo en los siguientes casos:

- Que el animal o productos estén incluidos en el catálogo de SAGARPA.
- Que el animal o productos no estén incluidos en el catálogo, pero se cuente con los requisitos exigidos por el país en cuestión.
- Que la Unidad Administrativa no conozca cuales son los requisitos que exige el país en cuestión, pero que el usuario los pueda proporcionar en un documento oficial por las autoridades sanitarias del país importador.
- Tres días hábiles para resolver el trámite, contados a partir del hábil siguiente que se notifique a la unidad administrativa los requisitos exigidos por el país en cuestión, en caso de que ni esta ni el usuario los conozca.



**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Salud Animal**

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACION DE ANIMALES



141203314593323105071

Que se expide con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º 6º Fracción III y 50 de la Ley Federal de Sanidad Animal
(This document is issued based on the Articles 1st, 2nd, 3rd, 6th Fraction III and 50th of the Animal Health Federal Act)

ESPECIE (Species): MODELO (MODEL)
 FUNCION ZOOTECNICA : MODELO (MODEL)
 PAIS: CHINA (REPUBLICA POPULAR DE)

12/Aug/2008

1.- DATOS DE LOS ANIMALES (Animals data):				
NOMBRE, NUMERO DE ARETE O TATUAJE (name, eartag No. or tattoo)	RAZA (breed)	COLOR (color)	SEXO (sex)	EDAD (age)
****	*****	*****	*****	*****
Total de animales a exportar:				1

2.- PLANTA O ESTABLECIMIENTO DE PROCEDENCIA (Production plant or establishment):
 Nombre (Name): MODELO DE CERTIFICADO
 Dirección (Address): *****

3.- DATOS DEL EXPORTADOR (Exporter data):	4.- DATOS DEL IMPORTADOR (Importer data):
Nombre (Name): MODELO DE CERTIFICADO Domicilio (Address): *****	Nombre (Name): MODELO DE CERTIFICADO Domicilio (Address): *****

5.- CERTIFICACIONES ZOOSANITARIAS (Zoonitary certifications):
 Se certifica que:
 (This is to certify that)

Con fines de exportación este certificado tiene vigencia de 30(treinta) días a partir de la fecha de expedición.
 (This certificate is valid for thirty days)

6.- PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS (Laboratory tests performed):	
ENFERMEDAD (Disease)	PRUEBA CON QUE SE DETERMINO LA NEGATIVIDAD (Specific test with negative result)
NINGUNA (NONE)	NINGUNA (NONE)



**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Salud Animal**

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACION DE ANIMALES



Que se expide con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° 6° Fracción III y 50 de la Ley Federal de Sanidad Animal
(This document is issued based on the Articles 1st, 2nd, 3rd, 6th Fraction III and 50th of the Animal Health Federal Act)

7.- DATOS DE QUIEN EXPIDE (Data of issuing officer):		8.- DATOS DE QUIEN INSPECCIONO EN LA ADUANA DE SALIDA AL MOMENTO DE LA EXPORTACION (Data of inspector who made the inspection at exporting time at):	
Nombre del Médico Veterinario Oficial (Name of Official Veterinary): *****		Nombre del Inspector Oficial (Name of Official Inspector): *****	
FIRMA (Sign)	SELLO OFICIAL (Official seal):	FECHA Y FIRMA (Date and sign)	SELLO OFICIAL (Official seal)

Lugar de expedición (Place of issuance): Of. Centrales, México, D.F.	Oficina de Inspección (Inspection office): *****
---	---

Total de Animales Exportados
(Total of exported animals)

9.- DATOS SOBRE LA TRANSPORTACION INTERNACIONAL (Data about international transportation):
Medio de Transporte (Way of transport): *****
Línea (Line): *****
Tipo (Type): PENDIENTE
Placas e Matrícula (License late):

FORMATO 6

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

5P1A004

451

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (contadas sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA SIGLAS 49901 NOMBRE

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

OBSERVACIONES	TOTAL DE DERECHOS	49902
	PORTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	402747
	RECAUDOS	100000
	MULTA CORRECCIÓN	100011
	CANTIDAD A PAGAR	400000
	NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	SENCI <input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para los establecidos.
 - Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - PERIODO.** Se anotará el periodo que corresponde utilizando sus números válidos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en varias posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
 - Se anotarán los siglas de la SECRETARÍA a la que corresponden los derechos que se pagan el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto registrado no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
 - CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
 - Tratándose de servicios diversos, se anotarán los siglas de la SECRETARÍA que correspondan.

FORMATO 7



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

Formato de Solicitud:

**AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE
ESPECIES SILVESTRES**

DATOS DEL SOLICITANTE		NRA: _____				
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: _____		R.F.C. _____				
DOMICILIO: _____		No. _____				
COLONIA: _____		DELEG. o MPIO.: _____				
CIUDAD: _____		ESTADO _____				
C.P. _____		TEL Y FAX: _____				
		CORREO ELECTRÓNICO: _____				
TIPO DE MOVIMIENTO:						
TRASLADO <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	Período: _____				
Definitivo <input type="radio"/>	Temporal <input type="radio"/>					
Animales <input type="radio"/>	Trofeos de caza <input type="radio"/>	Plantas <input type="radio"/>				
Otros especificar: _____						
Finalidad: _____		Via de Transporte: _____				
RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN: <small>(SI REQUIERE MAS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN)</small>						
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	MARCAJE	M	H	S/S	TOTAL
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
LUGAR DE PROCEDENCIA:						
RAZÓN SOCIAL _____						
DOMICILIO _____						
No. _____						
COL. _____						
DELEG. O MPIO. _____						
CD. _____						
EDO. _____						
C.P. _____						
TEL. Y FAX _____						
CLAVE DE REGISTRO _____						
LUGAR DE DESTINO:						
RAZÓN SOCIAL _____						
DOMICILIO _____						
No. _____						
COL. _____						
DELEG. O MPIO. _____						
CD. _____						
EDO. _____						
C.P. _____						
TEL. Y FAX _____						
CLAVE DE REGISTRO _____						

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA SOLICITUD: AVISO DE TRASLADO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

LEA CUIDADOSAMENTE LA SOLICITUD, ÉSTA PUEDE SER LLENADA A MÁQUINA DE ESCRIBIR, A MANO CON LETRA DE MOLDE, UTILIZANDO BOLÍGRAFO. O BIEN SI EL ARCHIVO ES DIGITAL UTILICE COMPUTADORA.

- 1 Escriba el Nombre y/o Razón Social del Solicitante,
- 2 Escriba el R:F:C. del Solicitante (persona física o moral),
- 3 Escriba el domicilio fiscal del solicitante, calle, número interior y/o exterior, colonia, delegación o municipio, C.P., teléfono y fax con su clave lada y de ser el caso el correo electrónico,
- 4 Marcar en tipo de movimiento con una "X" si es únicamente traslado o intercambio,
- 5 Marcar con una "X" si el traslado es definitivo o temporal, en caso de ser temporal indicar el período,
- 6 Marcar con una "X" si los ejemplares a mover corresponden a: animales vivos, trofeos de caza, plantas, en el caso de otros especificar de que se trata,
- 7 Escribir la finalidad del traslado,
- 8 Escribir la vía de transportación que se utilizará,
- 9 Indicar el nombre común, nombre científico, marcaje, sexo (M,H,S/S) y total de los ejemplares a trasladar y/o intercambiar, si se requiere más espacio, anexar relación,
- 10 Indicar el lugar de procedencia de los ejemplares a trasladar y/o intercambiar, indicando: razón social, domicilio, calle, número interior o exterior, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado, C:P:, teléfono y fax, incluyendo la clave lada y la clave de registro de la UMA origen,
- 11 Indicar el lugar de procedencia de los ejemplares a trasladar y/o intercambiar, indicando: razón social, domicilio, calle, número interior o exterior, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado, C:P:, teléfono y fax, incluyendo la clave lada y la clave de registro de la UMA destino,
- 12 Nombre de la persona que solicita el traslado, anotando apellido paterno, apellido materno y nombre(s),
- 13 Firma de la persona que solicita el traslado, y
- 14 Fecha de llenado de la solicitud.

Si existen dudas acerca del llenado de este formato puede usted acudir a la Delegación Federal de la SEMARNAT más cercana, a la Subdelegación de Recursos Naturales en D. F., o consultar directamente al:

Módulo de Trámites de la Dirección General de Vida Silvestre:

Av. Revolución 1425, P. B., Col. Tlacopac, San Ángel, C. P. 01040, México, D. F.

Teléfono: 56 24 36 55, Fax: 56 24 35 88, Correo electrónico: dgvs@semarnat.gob.mx

Página electrónica: www.semarnat.gob.mx/vs/index.shtml

FORMATO 8

Sacrificio humanitario de fauna silvestre.

Este punto es aplicable a fauna silvestre en cautiverio, especialmente bioterios, zoológicos y granjas cinegéticas. (41, 42)

ESPECIE	SUSTANCIAS Y/O MEDICAMENTOS	DOSIS	MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTOS (VER APÉNDICES)
CARNIVOROS			
Ej:			
Leones, tigres,	Ketamina	Sobredosis 90-176 mg/kg	Vía intramuscular
pumas, lobos,	Xilacina	Sobredosis 6-8 mg/kg	Vía intramuscular
osos, leopardos,	Barbitúricos	Sobredosis 60-115 mg/kg	Vía intravenosa o intracardiaca previa tranquilización
coyotes, etc.			Arma de fuego de calibre según especie “APÉNDICE K” (NORMATIVO) Método electroinsensibilización (lobos y coyotes) “APÉNDICE H” (NORMATIVO)

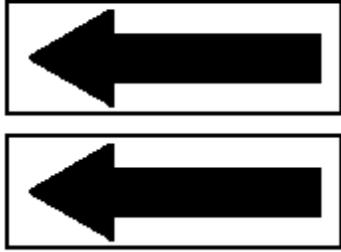
FORMATO 9

Ejemplo de etiqueta que deberá llevar la jaula con la que se transporta a los felinos.

APENDICE A (NORMATIVO)				
DESTINATARIO		ETIQUETA		REMITENTE
Nombre:	Contenido:	(Venenos)		Nombre:
Domicilio completo:	Nombre común:			Domicilio completo:
Tel.:	Nombre científico:			
	Número de especímenes:	Tel.:		
Temperatura Requerida	Alimentación	Sedación	Documentación que se acompaña	
Máx C	Instrucciones:	Producto:	Certificado de salud	
Mín C	(No alimentar)	Sí ()	Permiso exportación	
		No ()	o importación	
			Otros	



ANIMALES VIVOS MANEJESE CON CUIDADO



POSICION DE LA CAJA



PELIGRO VENENOSO

NOM-051-ZOO-1995, TRATO HUMANITARIO EN LA MOVILIZACION DE ANIMALES.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



Solicitud de Hoja de Requisitos Zoonosarios

Datos del importador:

Nombre, denominación o razón social: _____

Domicilio: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Personas autorizadas para recibir notificaciones

Nombre: _____

Domicilio: _____

Especie:

Producto/función:

País de origen:

País de procedencia:

Número de combinación:

Observaciones:

Sello de recepción

En el caso de productos se sugiere indicar la especie o especies de las cuales proceden los ingredientes de origen animal, así como el proceso al que fueron sometidos (tiempo, temperatura); en el campo de observaciones.

México, DF a ____ de ____ de ____

Firma

FIGURA 1

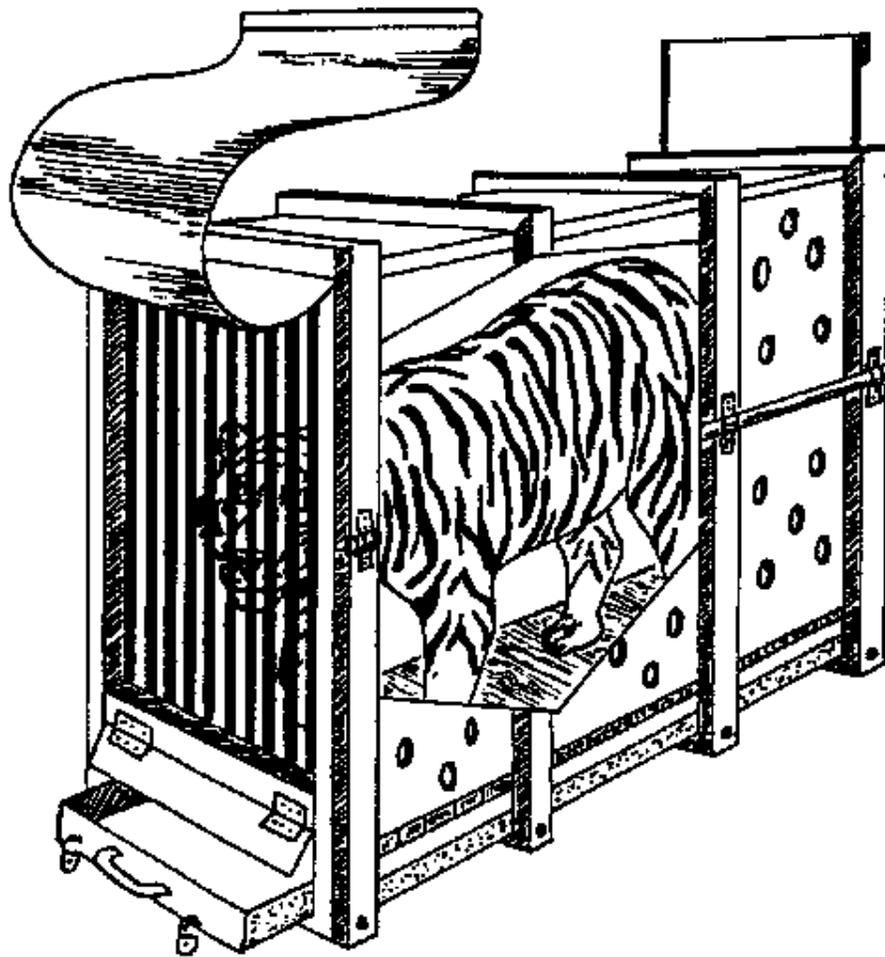
**“APÉNDICE K” (NORMATIVO)
DISPARO DE ARMA DE FUEGO EN CARNÍVOROS”**



NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres
La figura muestra el punto correcto de disparo con arma de fuego en caso de ser necesario el sacrificio.

FIGURA 2

Prototipo de jaula para el transporte de felinos.



CARNIVOROS

NOM-051-ZOO 1995 Trato Humanitario en la Movilización de Animales.

Esta imagen ejemplifica la forma en que deberá ser construida la jaula para llevar a cabo la movilización de un león africano (*Pantera leo*) teniendo en cuenta que deberá ser adaptada para el tamaño y peso del animal.

8. DISCUSIÓN.

Día a día el tráfico y la movilización ilegal de fauna silvestre se hace mucho mas compleja, por lo que en la actualidad se necesitan de estrategias que permitan a las autoridades ser mas eficaces ya que por no existir alguna publicación que contenga la correcta tenencia y movilización de fauna silvestre, esta se lleva acabo de manera errónea e ilegal.

Muchos poseedores de fauna creen que el estar buscando los trámites e ir de una Secretaría a otra, les resultara tedioso así que deciden no realiza el trámite pero la realidad es que este es rápido y barato, oscila entre 30 días y \$ 986, además, alguna de la documentación requerida es fácil de obtener por medio de la Internet. La única dificultad es que se tendrán que consultar varias páginas y para evitar esto en el presente trabajo se han creado diferentes apartados, en cada uno de ellos se especifica la información, el costo, el tiempo y los formatos requeridos, así como su correcta forma de llenado con la finalidad de evitar que el trámite se vuelva complicado o que sea rechazado, lo cual se traducirá en un ahorro importante de tiempo y le dará la certeza a quien realiza los trámites de que una vez concluido no podrá ser sancionado por las autoridades en cuanto a la tenencia ilegal del ejemplar, además de guiarle paso a paso para la correcta legalización y/o movilización, ya que cuando el propietario de fauna silvestre decide llevar acabo la movilización de su animal, por lo general lo realiza de forma incorrecta e ilegal, lo cual terminará dañando al animal. En el mejor de los casos sólo se afectará la apariencia física, en el peor de los casos el animal muere durante la movilización o por las condiciones en que son encontrados. Finalmente, cabe destacar que al término de la movilización se tendrá que sacrificar, es por ello que se orienta en como llevar acabo una correcta movilización de fauna silvestre para evitar al máximo que los animales sufran el mínimo percance el cual afecte su integridad.

9. CONCLUSIONES.

La gente adquiere en muchas ocasiones fauna silvestre ya sea por ignorancia o porque se ve bonito, aunque también se puede deber a que algún integrante de la familia le gustó o simplemente porque creen que al poseer fauna silvestre les da un estatus dentro de la sociedad, sin embargo se olvida que al adquirir fauna silvestre, aparte de incurrir en un delito grave puede favorecer la presentación de enfermedades que afectan directamente a la gente que está en contacto con los animales y a la población de su alrededor, esto es grave pero más grave aún si se cuenta con niños, ya que por lo general esos infantes son nuestros propios hijos y como padres que somos no nos gusta que nada malo les pase.

Es del conocimiento de todos que este país tiene sectores de pobreza extrema la cual utiliza los recursos que tiene a su alcance para obtener el sustento diario, los padres de familia hacen hasta lo imposible por proveer tal sustento a sus familias aunque esto signifique, incurrir en un delito que de cierta forma es justificable pues al no contar con un trabajo mucha de la gente que vive en la sierra o rancherías es contratada por intermediarios para que proporcionen los animales requeridos. Esta gente abusa de las condiciones adversas de los pobladores para pagarles una miseria, mientras que ellos se quedan con la mayor parte de la venta, ofreciéndolos en sitios como lo puede ser el caso de Charco cercado en el estado de San Luis Potosí o el mercado de Sonora en el Distrito Federal, solo por mencionar algunos ejemplos.

Por último y con el fin de ayudar y orientar a quien consulte este trabajo se mencionan algunos puntos a considerar:

1. No compre fauna silvestre, recuerde que ellos necesitan de mucho espacio, una alimentación adecuada, ejercicio constante, relacionarse con individuos de su misma especie, situaciones que es difícil que usted se lo pueda dar.
2. Antes de hacer algo primero infórmese y si después de informarse aún así lo quiere hacer, recuerde que no porque se vea bonito necesariamente se tendrá que ver bonito en su casa.

3. Si ya posee fauna silvestre infórmese de sus necesidades alimenticias, contacte a un MVZ con la finalidad de que le realice un examen físico cada 6 meses para poder constatar que el animal se encuentra en perfectas condiciones, de no ser así que le proporcione el tratamiento, cuidados adecuados, así como dar cumplimiento con uno de los requerimientos de ley
4. Realice los trámites para la tenencia legal y movilización.
5. Si piensa movilizar a un animal hágalo de forma correcta, recuerde que él no pidió ser extraído de su hábitat natural para mudarse a una gran urbe.
6. Infórmese de su comportamiento ya que muchas veces los animales tienen comportamientos muy particulares que después de un tiempo enfadan al propietario el cual no sabe porque lo hace y lo primero que piensa es en regalarlo, abandonarlo o liberarlo, y en lo que no piensa es que si realiza cualquiera de las anteriores acciones o algunas otras, la posibilidad de supervivencia es casi nula.
7. Si piensa que por poseer fauna silvestre le dará un estatus dentro de la sociedad, recuerde que el estatus se lo dará sus esfuerzos, logros y actitud ante la vida.
8. Como MVZ hay que sensibilizar y orientar a los clientes, amigos, conocidos y a todo aquél que quiera comprar o ya posea especies silvestres, sobre la situación actual que vive la fauna silvestre en el país.

Con la realización del presente trabajo se da a conocer los trámites legales para la tenencia y movilización de leones africanos (*Panthera leo*) en la República Mexicana, el cual esta sustentado en la información existente de la tenencia, legalización y movilización de leones africanos (*Panthera leo*) en la República Mexicana con lo cual se da por cubierto los objetivos que se plantearon en un inicio.

10. PASOS A SEGUIR PARA LA TENENCIA Y MOVILIZACIÓN DE LEONES AFRICANOS (*Panthera leo*)

En atención a la persona o personas que consulten este trabajo de trámites legales para la tenencia y movilización de leones africanos (*Panthera leo*) en la República Mexicana. Se elabora la siguiente guía la cual explica paso a paso los requisitos necesarios que deberán cumplir así como algunos aspectos de relevancia.

1. POSESIÓN DE FAUNA SILVESTRE.

- 1.1. Llenar la solicitud “REGISTRO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE COMO MASCOTA” en todos sus espacios, puede ser a maquina o a mano con letra de molde utilizando bolígrafo.
- 1.2. Presentar factura de compra, nota de remisión o elaborar una carta donde se explicará la forma en que se obtuvo al ejemplar.
- 1.3. Fotografías del ejemplar así como del interesado.
- 1.4. Efectuar el pago correspondiente a través del formato denominado: Hoja de Ayuda de pago de trámites y servicios (e5cinco) por la cantidad de \$ 300.00 el cual puede ser obtenido en la pagina de SEMARNAT accediendo en el link de tramites y servicios en el cual se tendrá que registrar para poder obtener dicho documento.
- 1.5. Forma de identificación que llevara el animal.
- 1.6. Certificado veterinario.

La documentación será llevada a la Dirección General de Vida Silvestre, ubicada en Av. Revolución No. 1425. Col. Tlacopac San Ángel Deleg. Álvaro Obregón México, Distrito Federal. 01040, o puede ser enviados a través de mensajería y enviar una guía prepagada para que se reenvíe.

La resolución de este trámite será de 15 días. En caso de ser positiva la resolución, el registro será indefinido.

2. CERTIFICADO CITES.

- 2.1. Llenar la solicitud “CERTIFICADO CITES” en todos sus espacios puede ser a maquina o a mano con letra de molde utilizando bolígrafo.
- 2.2. Efectuar el pago a través del formato denominado: Hoja de Ayuda de pago de trámites y servicios (e5cinco) por la cantidad de \$ 385.00 el cual puede ser obtenido en la pagina de SEMARNAT accediendo en el link de tramites y servicios en el cual se tendrá que registrar para poder obtener dicho documento.

La documentación anterior podrá ser llevada a la Dirección General de Vida Silvestre, ubicada en Av. Revolución No. 1425. Col. Tlacopac San Ángel Deleg. Álvaro Obregón México, Distrito Federal. 01040. o puede ser enviados a través de una empresa de mensajería y enviar una guía prepagada para que se envíe el permiso CITES al domicilio que especifique.

Este trámite tiene una resolución de 10 días. En caso de obtener una respuesta satisfactoria este certificado tendrá una vigencia de 6 meses.

3. CERTIFICADO ZOOSANITARIO.

Cabe aclarar que este certificado no es necesario para la transportación, solo y a petición de parte se extenderá siendo los siguientes requisitos necesarios para dicho trámite.

- 3.1. Llenar la solicitud “CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACION” en todos sus espacios puede ser a maquina o a mano con letra de molde utilizando bolígrafo.
- 3.2. Presentarse en origina y copia en caso de requerir acuse.
- 3.3. Identificación oficial (IFE).
- 3.4. En caso de no ser el propietario quien realice este trámite, anexar un escrito libre donde el propietario autoriza a la persona designada a llevar a cabo los trámites.
- 3.5. Nota de remisión, factura de compra o permiso de posesión.
- 3.6. Certificado veterinario.
- 3.7. Copia de la cédula profesional del MVZ que extiende el certificado veterinario.

- 3.8. El pago deberá ser por la cantidad de \$ 301.00 mediante la forma fiscal numero 5 denominada declaración general de pago de derechos utilizando la clave 400055 esta se deberá entregar por triplicado.

Este trámite tiene una resolución de 3 días. En caso de obtener una respuesta satisfactoria este certificado tendrá una vigencia de 5 días.

La documentación anterior será llevada a Municipio Libre 377, interior Piso 7 ala "A", Colonia: Santa Cruz Atoyac, Código Postal: 03310, México, Distrito Federal.

4. TRANSPORTACIÓN.

- 4.1. Llenar la solicitud "AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRE" en todos sus espacios puede ser a maquina o a mano con letra de molde utilizando bolígrafo.
- 4.2. Permiso de posesión del animal a trasladar.
- 4.3. Certificado CITES del animal.
- 4.4. Certificado zoosanitario del animal (no necesario).

La resolución de este trámite es de 90 días pero en la mayoría de los casos se resuelve antes de lo establecido, esta autorización tendrá una vigencia la cual dependerá del período del movimiento.

La documentación anterior será llevada a San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hrs. o bien, se enviará una solicitud dirigida al M en C. Joaquín Rivera Quiroz, vía mensajería con guía prepagada a Municipio Libre 377 piso 7 ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, CP 03310, México DF.

5. ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA MOVILIZACIÓN DEBERÁ TOMAR EN CUENTA.

- 5.1. Documentos que acrediten el lavado, desinfección de las cajas y el transporte que se vaya a utilizar.
- 5.2. Durante todas las maniobras de movilización, la seguridad y comodidad de los animales, serán prioritarios.
- 5.3. En caso de hembras, no se movilizarán cuando se tenga la certeza de que el parto ocurrirá durante el trayecto.

- 5.4. La selección del tamaño, diseño, material y resistencia del vehículo, contenedor o jaula, debe hacerse con base en la especie, número de ejemplares, tamaño, edad, sexo, fin zootécnico o comportamiento.
- 5.5. En caso de que el ejemplar fallezca durante la movilización se realizará un informe de lo sucedido dirigido a SEMARNAT incluyendo los resultados de la necropsia, así como lo que se hará con el cadáver, seguido de esto se tendrá que devolver el permiso de posesión.
- 5.6. Cualquier contenedor donde se movilice se tendrá que colocar en lugares oscuros o con poca luz para disminuir el estrés durante el viaje.
- 5.7. Los datos y dirección completos del destinatario del embarque.
- 5.8. Los datos y manera de comunicarse, ya sea con el propietario o el destinatario de los animales que moviliza, para avisar sobre cualquier emergencia.
- 5.9. Todos los documentos o certificados correspondientes a los requisitos de la normatividad oficial vigente de la especie animal que se moviliza.
- 5.10. Dentro de la movilización se tendrá que contar con un plan de contingencia.

10. GLOSARIO.

a.C.: Antes de Cristo.

Ácaros: Orden de arácnidos de tamaño muy pequeño generalmente parásitos.

Acechar: Observar, aguardar cautelosamente.

Acopiador: Que reúne gran cantidad de objetos o individuos para llevar un fin determinado.

Acreditación: Certificación mediante un documento para desempeñar un cometido.

Acta: Relación escrita de lo sucedido.

Adquisición: Compra de algo.

Aerolínea: Organización o compañía de transporte aéreo.

Agentes Patógenos: Elementos y medios que originan y desarrollan las enfermedades.

Alimentación: Suministro de alimentos.

Alouatta Palliata: Mono aullador de manto.

Alouatta Pigra: Mono Aullador Centroamericano.

Amazona finchi: loro corona lila.

Ambientación: Disposición adecuada de un lugar con un fin determinado.

Amputar: Cortar o separar un miembro del cuerpo o parte de él.

Anillos: Aro pequeño en particular de metal u otra materia, que tiene como finalidad la identificación.

Apéndice: Cosa adjunta o añadida a otra, especialmente el anexo o suplemento que se incluye al final de un libro, de una obra o de un trabajo de investigación.

Aprobación: Consentimiento, conformidad o asentimiento.

Arresto: Detención provisional.

Asesoramiento: Consejo u opinión que una persona da sobre un tema que conoce muy bien.

Asfixia: Suspensión o dificultad en la respiración.

Autoridades: Potestad, facultad de mandar y hacerse obedecer.

Autorización: Permiso o documento en el que se autoriza una cosa.

Av.: Avenida.

Ave de presa: Ave que caza su comida utilizando su pico, duro, curvado y acabado en punta, pero mayormente sus garras, afiladas, que hacen "presa" en sus capturas, pertenecen al orden de los Accipitriformes y Falconiformes.

C.P.: Código postal.

Cacería: Partida o expedición de caza.

Cachorros: Cría de mamíferos generalmente de corta edad.

Calcomanías: Papel que tiene una imagen adhesiva del revés, preparada para estamparse en un objeto.

Calendario: Sistema de división del tiempo.

Cancelar: Anular, dejar sin validez, especialmente documentos legales.

Captura: Apresamiento de una persona, animal o cosa que ofrece resistencia.

Carroñero: Que se alimenta de carroña.

Carta: Escrito generalmente cerrado, que se envía a una persona para comunicarle algo.

Cautiverio: Estado de privación de libertad de los animales no domésticos.

Cazadores: Se dice de los animales que por instinto y para alimentarse cazan a otros.

Certeza: Conocimiento seguro y evidente de que algo es cierto.

Certificado: Asegurar algo por documento público.

Circos: Grupo ambulante de artistas y animales que ejecutan un espectáculo de habilidad y riesgo.

CITES: Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, donde México es miembro desde el año 1991.

Ciudad: Población grande cuyos habitantes se dedican principalmente a actividades no agrícolas.

Clausura: Cierre, acción de clausurar.

Col.: Colonia.

Comercializar: Desarrollar y organizar los procesos necesarios para facilitar la venta de un producto.

Competencia: Rivalidad entre varios individuos que persiguen el mismo objetivo.

Comportamiento: Conducta, manera de portarse o actuar.

Compra Legal: Adquisición u obtención de algo a cambio de un precio dentro de la legalidad.

CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad.

Confinamiento: Encierro de una persona o animal en un sitio limitado o cerrado.

Conformidad: Aprobación o consentimiento de común acuerdo.

Consumidor: Que compra y consume productos elaborados.

Contrabandistas: Persona que exporta o importa y vende clandestinamente mercancías prohibidas o sometidas a derechos en los que se defrauda a las autoridades locales.

Contravenir: Obrar en contra de lo que está establecido o mandado.

Copulación: Acto sexual entre un macho y una hembra.

Cotizados: Gozar de mayor o menor estimación una persona o cosa en relación con un fin.

Crocodylus Moreleti: Cocodrilo de pantano.

Cruz: Parte más alta del lomo, donde se cruzan los huesos de las extremidades anteriores y la columna vertebral.

Cumplimiento: Realización de un deber o de una obligación.

Década: Período de diez años.

Decomiso: Pena que consiste en la incautación por parte del Estado de bienes o mercancías.

Decreto: Decisión publicada y tomada por la autoridad competente en materia de su incumbencia.

Definitivo: Que decide, resuelve o concluye.

Dependencias: Es aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones

Dermochelys Coriacea: Tortuga marina laúd o baula.

Desinfección: Destrucción o neutralización de gérmenes o agentes patógenos utilizando medios físicos, químicos o mecánicos.

Destetados: Crías de los animales que ya dejaron de mamar.

Destinatario: Persona a quien va dirigida o destinada alguna cosa.

Dimensiones: Longitud, extensión o volumen de una línea, una superficie o un cuerpo.

Diseño: Actividad creativa y técnica encaminada a idear objetos útiles y estéticos.
Forma de cada uno de estos objetos.

Distribuidores: Empresa o persona dedicada a la distribución de productos comerciales.

Dólar: Unidad monetaria de varios países como Canadá, Estados Unidos y Nueva Zelanda.

Domicilio: Lugar en que uno habita o se hospeda de forma fija.

ebay: Página de subastas que cuenta con 157 millones de usuarios en todo el mundo.

Ejemplar: Cada uno de los individuos de una especie o de un género.

Embarque: Introducir en una embarcación, en un avión, en un carro o en un tren.

Emblema: Símbolo en que se representa alguna figura, al pie de la cual generalmente se escribe algún texto o lema explicativo.

Emergencia: Accidente o suceso que sobreviene de forma imprevista.

Empresarios: Persona que posee o dirige una industria, negocio o empresa.

Enfermedades: Es un proceso y el status consecuente de afección de un ser vivo, caracterizado por una alteración de su estado ontológico de salud. El estado y/o proceso de enfermedad puede ser provocado por diversos factores, tanto intrínsecos como extrínsecos al organismo enfermo

Engaño: Falta de verdad, falsedad.

Entretenimiento: Acción y resultado de entretener y entretenerse.

Especificaciones: Determinación, explicación o detalle de las características o cualidades de una cosa.

Estratégicos: Coordinar acciones y obrar para alcanzar un objetivo.

Etiqueta: Marca o señal que se coloca en los productos.

Evaluar: Determinar, estimar el valor, el precio o la importancia de algo.

Excentricidad: Rareza o extravagancia de carácter.

Exhibición: Muestra en público de algo.

Expedición: Acción y resultado de expedir.

Exportación: Envío o venta de productos del propio país a otro.

Factura: Recibo donde se detallan los géneros vendidos o los servicios prestados y su precio.

Falsifican: Imitar o copiar algo haciéndolo pasar por auténtico.

Félidos: Familia de mamíferos carnívoros digitígrados de cabeza redondeada y hocico corto, patas anteriores con cinco dedos y posteriores con cuatro, uñas agudas y retráctiles.

Frenesí: Exaltación violenta de una pasión o sentimiento.

Funcionarios: Persona que desempeña un empleo público.

Género: Taxón que agrupa a especies que comparten ciertos caracteres.

Genes: Secuencia de ADN que constituye la unidad funcional para la transmisión de los caracteres hereditarios.

Gestación: Embarazo, preñez.

Hacinamiento: Aglomeración en un mismo lugar que se considera excesivo.

Hembras: Animal del sexo femenino.

IATA: Internacional Air Transport Association.

IFAW: Fondo Internacional para la Protección de los animales y su hábitat.

Ilícito: No permitido legal ni moralmente.

Importación: Introducción de productos extranjeros en un país.

Impuesto: Carga que ha de pagarse al Estado para hacer frente a las necesidades públicas.

Indefinido: Que no tiene límite señalado o conocido.

Infestaciones: Invasión de parásitos, plaga.

Influenza aviar: Enfermedad provocada por virus perteneciente a la familia Orthomyxoviridae, que afecta a las aves.

Informe: Conjunto de datos o instrucciones sobre algo o alguien.

Insignia: Señal, distintivo, emblema.

Institución: Cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado.

Interesado: Que tiene interés en una cosa.

Intermediario: Persona que en la comercialización de mercancías media entre el productor y el consumidor.

Internet: Red informática de comunicación internacional que permite el intercambio de todo tipo de información.

Intrusos: Que alterna en un ambiente que no le es propio.

Jaula: Especie de caja hecha con listones de madera, alambres y/o barrotes de hierro, colocados a cierta distancia unos de otros, dispuesta para encerrar animales.

Lavado: Acción y resultado de lavar.

Legalizar: Dar estado legal a una cosa.

Legislación: Conjunto de las leyes de un Estado o que versan sobre una materia determinada.

Lesionar: Causar lesión o daño.

Ley: Cada una de las normas o preceptos de obligado cumplimiento que una autoridad establece para regular, obligar o prohibir una cosa, generalmente en consonancia con la justicia y la ética.

Lote: Conjunto de cosas con características comunes.

Macho: Persona o animal del sexo masculino.

Maleza: Vegetación espesa y apretada formada por arbustos.

Manada: Grupo de animales domésticos o salvajes.

Mandíbula: Cada una de las dos piezas, óseas o cartilaginosas, en las que están implantados los dientes.

Manutención: Acción y resultado de mantener o mantenerse.

Material: Cada una de las materias que se necesitan para una obra.

Melena: Crin del león.

Modalidad: Modo de ser o de manifestarse una cosa.

Movilización: Puesta en actividad o movimiento.

Multas: Sanción económica que se impone por no cumplir la norma.

MVZ: Médico Veterinario Zootecnista.

Necropsia: Examen anatómico de un cadáver.

Norma: Regla de obligado cumplimiento.

Nota de remisión: Documento para remitir la mercancía al destinatario no otorgando su propiedad.

Notificación: Comunicación oficial y formal de la resolución de una autoridad.

Obstaculizar: Poner obstáculos, dificultar o impedir la consecución de un fin.

Obtención: Logro, consecución de un objetivo.

Ovulación: Desprendimiento natural de un óvulo del ovario.

Perímetro: Contorno de una superficie.

Perjudicar: Ocasionar daño material o moral.

Permiso de posesión: Otorga la propiedad de algo.

Persona física: Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

Persona moral: Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

Plan de contingencia: Estrategia para contener alguna acción.

Polígamo: Se dice del animal que se junta con varias hembras de su especie.

Posesión de la nación: Que pertenece al Estado.

Poseción privada: Pertenece a una persona en particular.

Presa: Animal que es o puede ser cazado.

Prioritario: Que tiene prioridad o preferencia.

Procedencia: Origen, principio de donde nace o se deriva algo.

Provincia: División administrativa del territorio de un Estado.

Psitacosis: Es una enfermedad infectocontagiosa aguda transmitida por las aves al hombre causada por *Chlamydia psittaci*.

Registro: Asiento o anotación que queda de lo que se registra.

Reincidir: Volver a caer o incurrir en un error, falta o delito.

Remitente: Persona que envía una carta, paquete, etc.

Residencia: Hecho de vivir en un lugar determinado.

Resolución: Solución de un problema.

Retractiles: Se dice de las partes del cuerpo de los animales que pueden retraerse, quedando ocultas en una cavidad o pliegue.

Revocación: Acto jurídico por el que una persona deja sin efecto otro realizado.

Riñas: Tratándose de desafíos, batallas, peleas entre animales.

Rugido: Voz del león.

Sabana: Meseta o llanura extensa con gran abundancia de vegetación herbácea.

SAGARPA: Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Salario mínimo: Establecido legalmente, para cada período laboral.

Salmonelosis: Infecciones producidas por microorganismos del género *Salmonella sp.*

Sanción: Castigo que se da al que no cumple una norma establecida.

Sedación: Calma o relajación llevada a cabo con fármacos.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sexo: Condición orgánica que distingue al macho de la hembra.

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Sobornar: Corromper a alguien con dinero o regalos para conseguir de él una cosa.

Sobrenatural: Extraordinario, sobrecogedor.

Solicitud: Se define mediante un nombre exclusivo asociado a un mensaje textual y debe responderse afirmativamente para que el trabajo o secuencia de trabajos dependiente se inicie.

Stress: Respuesta del cuerpo a condiciones externas, dando como resultado el deseo de huir de la situación.

Sujeción: Fijación de algo.

Suspensión: Detenimiento o interrupción de una acción.

Sustento: Alimento y mantenimiento de lo necesario para vivir.

Tatuaje: Grabación mediante materias colorantes indelebles.

Técnica: Que conoce muy bien los procedimientos de una ciencia, un arte o un oficio.

Temperatura: Magnitud física que mide la sensación subjetiva de calor o frío.

Temporal: De las sienes o relativo a esta parte de la cabeza.

Tenencia: Posesión de una cosa.

Territorio: Espacio habitado por un animal y que defiende como propio.

Traficante: Que comercia especialmente de forma ilícita.

Trámite: Cada uno de los estados o diligencias necesarios para resolver un asunto.

Transmisión: Acción y resultado de transmitir.

Transportista: Persona que se dedica a hacer transportes.

Trasladar: Llevar o cambiar una persona o cosa de un lugar a otro.

Trayecto: Espacio que se recorre.

Tuberculosis: Enfermedad infecto-contagiosa causada por diversas especies del género *Mycobacterium sp.*

Ubicación: Lugar en que se ubica algo.

UMAS: Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de Fauna Silvestre.

Unificación: Acción y resultado de unificar.

Urbe: Ciudad, especialmente grande y populosa.

Vacas locas: Enfermedad causada por priones, puede ser transmitida a los seres humanos a través del consumo de partes de animales infectados, sobre todo tejidos nerviosos.

Vector: Animal invertebrado, normalmente artrópodo que trasmite agentes infecciosos a los vertebrados.

Vegetación: Conjunto de vegetales propios de un terreno, región o país.

Ventilación: Corriente de aire que se establece en un lugar cerrado al ventilarlo.

Ventre: Región exterior del cuerpo correspondiente al abdomen.

Vigente: Que se usa o es válido durante un período de tiempo dado.

Vigor: Fuerza o actividad notable de las cosas animadas o inanimadas.

Virus: Microorganismo de estructura simple, constituido por ácido nucleico y proteína, que necesita multiplicarse dentro de las células vivas y es causa de numerosas enfermedades.

Virus del Nilo: Pertenece a la familia flaviviridae, causa diversas enfermedades que van desde fiebre hasta la encefalitis, la meningitis crece y se propaga de un ave a otra a través de mosquitos infectados.

Vulnerar: Transgredir una ley, un precepto, un mandato.

Zoonosis: Enfermedad que puede transmitirse de animales vertebrados a seres humanos

11. BIBLIOGRAFÍA.

1. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 2000. Ley General de Vida Silvestre. Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
2. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. NOM-051-ZOO 1995 Trato Humanitario en la Movilización de Animales. México (DF): SAGARPA, 1995.
3. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 1993. Ley Federal de Sanidad Animal. Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
4. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 1992. Ley de Metrología y Normalización. Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
5. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 1976. Ley Orgánica de la Administración Pública. Federal. Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
6. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 1998. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
7. Secretaría de Desarrollo Social Instituto Nacional de Ecología NOM-059-ECOL-1994 que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su protección. México. (DF): SDS, 1994.
8. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 2007. Ley Federal de Vida Animal. Diario Oficial de la Federación. México, D.F.
9. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales NOM-059-SEMARNAT-2001 Protección Ambiental - Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres - Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio - Lista de Especies en Riesgo. México. (DF): SEMARNAT, 2001.

10. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 1981. Ley Federal de Derechos. Diario Oficial de la Federación. México, D.F.

11. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 1994. Ley Federal de Procedimientos Administrativos. Diario Oficial de la Federación. México, D.F.

12.- <http://www.naturalia.org.mx/traficoframe.html>

13.- <http://www.profepa.gob.mx/NR/rdonlyres/75943E9C-DE90-4C5C-BCEB84208C8B3429/58/01bPpjaRecursosNaturales.pdf>

14.- <http://www.planetaazul.com.mx/www/2005/12/28/trafico-mundial-de-especies-el-secreto-a-voce>

15.- <http://www.webcodeff.cl/espanol/sitio/rev.asp?Id=40&Ob=1&Rev=1&Num=3//>

16.- <http://www.geocities.com/RainForest/8769/trafico00.html>

17.- http://www.consumer.es/web/es/medio_ambiente/naturaleza/2006/06/09/152803.php

18.- <http://www.conciencia-animal.cl/paginas/noticias/noticias.php?d=29>

19.- http://www.sag.gob.cl/portal/page?_pageid=133,72384&_dad=portal&_schema=PORTAL

20.- http://www.dinero.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=27270

21.- <http://www.fundacionazara.org.ar/Actividades/Trafico.htm>

22.- http://www.rainforest-alliance.org/neotropics_spanish/ambien-tema/2003/nov03-1s.html

23.- http://www.opepa.org/index.php?option=com_content&task=view&id=28&Itemid=33

- 24.- <http://www.vitalis.net/Tu%20casa%20doc%20base.htm#Felinos>
- 25.- http://www.somosamigosdelatierra.org/05_ecosistemas/fauna/fauna_01.html
- 26.- http://www.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame_detalle.php?h_id=16484&patron=01.
- 27.- http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2002/octubre/04-octubre_2002/nacional/nacional15.html
- 28.- http://www.concejodemedellin.gov.co/webcon/concejo/concejo_gallery/661.doc
- 29.- <http://elmonoauillador.blogspot.com/2006/12/ltimo-delta-interno-del-pas-el-bilogo.html>
- 30.- <http://www.mascotascr.com/silvestres/silvestres.html>
- 31.- <http://www.biodiversityreporting.org/article.sub?docId=19578&c=Venezuela&cRef=Venezuela&year=2006&date=January%202006>
- 32.- http://www.comoves.unam.mx/rafagas/83_trafico.html
- 33.- <http://www.cec.org/trio/stories/index.cfm?ed=16&ID=175&varlan=espanol>
- 34.- http://es.wikipedia.org/wiki/Panthera_leo
- 35.- <http://www.sma.df.gob.mx/sma/modules.php?name=News&file=article&sid=257>
- 36.- <http://www.damisela.com/zoo/mam/carnivora/felidae/leo/index.htm>
- 37.- <http://www2.udec.cl/~fralarco/leones/index.html>
- 38.- <http://www.cofemer.gob.mx/wwwroot/BuscadorRFTS/DatosGenerales.asp?homoclave=SEMARNAT-08-032&modalidad=1&identificador=694749&SIGLAS=SEMARNAT>.

39.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres. México (DF): SAGARPA, 1995.

40.- http://senasicaw.senasica.sagarpa.gob.mx/portal/html/senasica_principal/importaciones_y_exportaciones/importaciones_y_exportaciones.html.

41.- West Gary, et.a l. Zoo Animal and Wildlife Immobilization and Anesthesia. 2007; Iowa USA, Blackwell Publishing. 718.

42.- William W. Muir, III. Manual de Anestesia Veterinaria. 1992; Zaragoza España. Acribia s.a. 375.